

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre de 2021, setiembre y octubre 2022

GOBIERNO REGIONAL PUNO



BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS¹

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°
150-2025-CS/GR PUNO-1
DERIVADA DE LA LICITACION PUBLICA Nro. 006-2025-CS/GR PUNO-1
(PRIMERA CONVOCATORIA)

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

EJECUCION DE OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD COPANI DE LA MICRO RED COPANI, RED DE SALUD YUNGUYO, DISTRITO DE COPANI - PROVINCIA DE YUNGUYO - DEPARTAMENTO DE PUNO SEGUN TERMINOS DE REFERENCIA

PUNO, JULIO DEL 2025

¹ Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Obra: Construcción, reconstrucción, rehabilitación, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de obras que se ejecuten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en

³ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.mpp.gob.pe

el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el artículo 149 del Reglamento, siempre que:

- a) El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.*
- b) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,*
- c) El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.*

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de

realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales e insumos, y en el caso de contratos bajo la modalidad llave en mano, para equipamiento y mobiliario, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. VALORIZACIONES

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas

el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.7. REAJUSTES

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

Importante

Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

3.8. PENALIDADES

3.8.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.8.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.10. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : GOBIERNO REGIONAL PUNO
RUC N° : 20406325815
Domicilio legal : JIRON DESTUA N° 356 – PUNO
Teléfono: : 051-356639
Correo electrónico: : procedimientos@regionpuno.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra **EJECUCION DE OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD COPANI DE LA MICRO RED COPANI, RED DE SALUD YUNGUYO, DISTRITO DE COPANI - PROVINCIA DE YUNGUYO - DEPARTAMENTO DE PUNO SEGUN TERMINOS DE REFERENCIA**

1.3. VALOR REFERENCIAL⁴

El valor referencial asciende a **S/ 24,698,565.17 (VEINTE Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO CON 17/100 SOLES)**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de febrero del 2025.

Valor Referencial (VR)	Límites ⁵	
	Inferior	Superior
S/ 24,698,565.17 (VEINTE Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO CON 17/100 SOLES)	S/ 22,228,708.66 (VEINTE Y DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTE Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHO CON 66/100 SOLES)	S/ 27,168,421.68 (VEINTE Y SIETE MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTE Y UNO CON 68/100 SOLES)

Importante

El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

⁴ El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

⁵ De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación	:	FORMATO N° 02 SOLICITUD DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN CON REGISTRO N° 197-2025-ORA de fecha 04.ABR.2025
Documento y fecha de aprobación del expediente técnico	:	RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 505-2024-GRI-GR PUNO de fecha 20.DIC.2024
Documento y fecha de actualización del expediente técnico, de corresponder	:	RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 086-2025-GRI-GR PUNO de fecha 19.MAR.2025
Tipo y número del procedimiento de selección que se convocó para la elaboración del expediente técnico, de corresponder	:	No corresponde

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL
RECURSOS DETERMINADOS

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

LLAVE EN MANO

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de **300 DIAS CALENDARIOS** días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

Pagar en	:	CAJA DE LA ENTIDAD SITO EN JR. DESTUA N° 356- PUNO
Recoger en	:	OFICINA DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS AUXILIARES (SITO EN JR. DEUSTUA N° 356 PUNO).
Costo de bases	:	Impreso: S/ 5.00 (Cinco con 00/100 soles)
Costo del expediente técnico	:	Impreso: S/ 5,000.00 (Cinco mil con 00/100 Soles). Digital: S/ 30.00 (Treinta con 00/100 Soles).

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

Importante

- *La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.*
- *El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.*

Advertencia

Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.

1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

Adicionalmente se encuentra disponible en el siguiente drive:

<https://drive.google.com/drive/folders/1fh8lQqmaQZkE3VSQ7NLDJBs7859NQeYa?usp=sharing>

1.12. BASE LEGAL

- Ley N° 32185 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- Ley N° 32186 – Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- Ley N° 32187 – Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- Decreto Legislativo N° 1436 – Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público.
- Decreto Legislativo N° 1439 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimientos.
- Decreto Supremo N° 217-2019-EF – Reglamento del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimientos.
- Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF – Texto Unico Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF – Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y modificatorias.
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General y modificatorias.
- Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública y modificatorias.
- Ley N° 27785 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y modificatorias.

- DIRECTIVA N° 001-2019-OSCE/CD - BASES Y SOLICITUD DE EXPRESIÓN DE INTERÉS ESTÁNDAR PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN A CONVOCAR EN EL MARCO DE LA LEY N° 30225 y modificatorias.
- Decreto Supremo N° 011-79-VC.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁶, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**

⁶ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. **(Anexo N° 4)**
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en [CONSIGNAR LA MONEDA EN LA QUE SE DEBE PRESENTAR LA OFERTA] y:
 - ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.
 - ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. **(Anexo N° 6)**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) *Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “Factores de Evaluación” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.*

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Solicitud para la constitución del fideicomiso, en el marco de lo establecido en el literal a)

- del numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento, de ser el caso⁸.
- d) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
 - e) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
 - f) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
 - g) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁹ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- h) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- i) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación¹⁰. **(Anexo N° 12)**
- j) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP¹¹.
- k) Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
- l) Calendario de adquisición de materiales e insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
- m) *Calendario de adquisición de materiales e insumos necesarios para la ejecución de obra, que incluye el equipamiento y mobiliario cuando corresponda, de acuerdo con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.*
- n) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- o) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales k) l) y m).
- p) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios¹².
- q) Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso de obras a suma alzada.
- r) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.
- s) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU¹³.
- t) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv)

⁸ Cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, el postor adjudicado puede presentar la solicitud para la constitución del fideicomiso.

⁹ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

¹⁰ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

¹¹ Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.

¹² La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.

¹³ <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.

Importante

- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*
- *Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- *Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.*
- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en*

cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁴.

- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en **MESA DE PARTES DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO SITIO EN JIRON DESTUA N° 356.**

Importante

En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

2.5. ADELANTOS¹⁵

2.5.1. ADELANTO DIRECTO

“La Entidad otorgará UN ADELANTO DIRECTO por el 10% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el ADELANTO DIRECTO dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹⁶ mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista con documentación mencionada.

Vencido dicho plazo no procede la solicitud.

2.5.2. ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

“La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el 15.00%¹⁷ del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de 10 días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos.. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de 07 días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹⁸ mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo”

¹⁴ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

¹⁵ Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el procedimiento para su entrega, conforme a lo previsto en los artículos 181 y 182 del Reglamento.

¹⁶ De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

¹⁷ De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

¹⁸ De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

Asimismo, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano, cuando se haya previsto otorgar adelanto para equipamiento y mobiliario, consignar el siguiente numeral:

2.5.3. ADELANTO PARA EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO, EN CONTRATOS BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO

“La Entidad otorgará adelantos para equipamiento y mobiliario por el 5.00%¹⁹] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario, presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de 10 días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de equipamiento y mobiliario para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer del equipamiento y mobiliario en la oportunidad prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de 07 días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos²⁰ mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo”

2.6. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será **MENSUAL**.

Importante

- *Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.7 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.6 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.*
- *Las valorizaciones de obra se presentan a través del módulo de ejecución contractual del SEACE. Dicha obligación aplica a los contratos de obra que deriven de procedimientos de selección para la ejecución de obras, convocados a partir de la entrada en vigencia de la Directiva N° 001-2022-OSCE/CD “Gestión de las valorizaciones de obra a través del SEACE”²¹. Mediante comunicado el OSCE publica y difunde la relación de Entidades obligadas a usar la sección de valorizaciones electrónicas como medio para la gestión de las valorizaciones de obra. El primer listado de entidades obligadas se encuentra publicado en el siguiente enlace:*

<https://www.gob.pe/institucion/osce/noticias/575017-comunicado-n-001-2022-osce>.

2.7. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de treinta días

¹⁹ De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

²⁰ De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

²¹ Aprobada mediante Resolución N° 002-2022-OSCE-PRE y modificada mediante Resolución N° 042-2022-OSCE/PRE, publicadas en el Diario Oficial El Peruano el 10 de enero de 2022 y 5 de marzo de 2022, respectivamente.

calendario²², computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

²² Se precisa en merito al análisis 3.1 del Informe de supervisión de oficio N°D000004-2025-OECE-DSAT-SDPC.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

Es responsabilidad de la Entidad cautelar la adecuada formulación del expediente técnico, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación y en la ejecución de la obra.

3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO



GOBIERNO
REGIONAL PUNO

GERENCIA GENERAL REGIONAL

GERENCIA REGIONAL DE
INFRAESTRUCTURA

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

3. REQUERIMIENTO

3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

3.1.1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD COPANI DE LA MICRO RED COPANI, RED DE SALUD YUNGUYO, DISTRITO DE COPANI - PROVINCIA DE YUNGUYO - DEPARTAMENTO DE PUNO" – CUI 2470517.

3.1.2. FINALIDAD PÚBLICA: El presente proyecto tiene por finalidad la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD COPANI DE LA MICRO RED COPANI, RED DE SALUD YUNGUYO, DISTRITO DE COPANI - PROVINCIA DE YUNGUYO - DEPARTAMENTO DE PUNO" – CUI 2470517

3.1.3. DATOS GENERALES

3.1.3.1. INTRODUCCIÓN

El presente proyecto considera el mejoramiento de los servicios de salud del centro de salud Copani de la micro red Copani, red de salud Yunguyo, distrito de Copani - provincia de Yunguyo - departamento de Puno; la ejecución del presente proyecto servirá para fortalecer la capacidad de respuesta a las necesidades de salud de la población.

El proyecto de inversión "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD COPANI DE LA MICRO RED COPANI, RED DE SALUD YUNGUYO, DISTRITO DE COPANI - PROVINCIA DE YUNGUYO - DEPARTAMENTO DE PUNO", identificado con Código Único de Inversión N° 2470517, el mismo que este aprobado mediante Resolución Gerencial Regional N° 086-2025-GRI-GR PUNO.

3.1.3.2. TIPO DE ESTABLECIMIENTO DE SALUD:
Establecimiento de Salud del Primer Nivel de Atención categoría I-3. Bajo RDG 1136-2013/DRS-PUNO-DESI-DSS.

3.1.3.3. FUNCIÓN : 20 SALUD

3.1.3.4. DIVISIÓN FUNCIONAL: 044 SALUD INDIVIDUAL

3.1.3.5. GRUPO FUNCIONAL : 0096 ATENCIÓN MEDICA BÁSICA

3.1.3.6. UNIDAD EJECUTORA : GOBIERNO REGIONAL PUNO – REGIÓN PUNO – SEDE CENTRAL

3.1.3.7. PROYECTO : MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD COPANI DE LA MICRO RED COPANI, RED DE SALUD YUNGUYO, DISTRITO DE COPANI - PROVINCIA DE YUNGUYO - DEPARTAMENTO DE PUNO.



108



GOBIERNO
REGIONAL PUNO

GERENCIA GENERAL REGIONAL

GERENCIA REGIONAL DE
INFRAESTRUCTURA

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

3.1.3.8. OBRA : MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD COPANI DE LA MICRO RED COPANI, RED DE SALUD YUNGUYO, DISTRITO DE COPANI - PROVINCIA DE YUNGUYO - DEPARTAMENTO DE PUNO

3.1.3.9. META : MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD COPANI DE LA MICRO RED COPANI, RED DE SALUD YUNGUYO, DISTRITO DE COPANI - PROVINCIA DE YUNGUYO - DEPARTAMENTO DE PUNO

3.1.3.10. VALOR REFERENCIAL : 24,698,565.17

3.1.3.11. LOCALIZACIÓN:

- **Lugar** : Copani
- **Distrito** : Copani
- **Provincia** : Yunguyo
- **Región** : Puno
- **Región Geográfica** : Sierra

3.1.4. PLAZO DE EJECUCIÓN:

De acuerdo al expediente Técnico Aprobado con Resolución Gerencial Regional N° 086-2025-GRI-GR PUNO, **considera un plazo de Ejecución de 300 Días calendario (10 Meses)**

3.1.5. OBJETIVOS DEL PROYECTO

- Mejorar el nivel de atención a los pacientes ambulatorios y brindar un adecuado servicio del personal que labora en el establecimiento de salud (médico, administrativo y de servicio), esto se conseguirá con la construcción de un establecimiento de Salud de Categoría I-3.
- Teniendo una infraestructura adecuada, los pacientes, usuarios, personal administrativo y médico, lograrán desarrollar sus actividades de forma apropiada, contribuyendo en levantar la calidad de servicio en el establecimiento de salud, asimismo se propiciará la cumplir con los estándares de calidad que exige el ministerio de salud.

3.1.6. ALCANCE DEL PROYECTO.

El alcance del proyecto será a nivel de infraestructura construcción de obra nueva y adicionalmente el acondicionamiento del equipamiento del Centro de Salud I-3 de la localidad de Copani. Los ambientes proyectados han sido tomados en base al programa médico arquitectónico aprobado por la DIRESA Puno, en la fase de elaboración del expediente técnico, ya que no se contaba con aprobación en el proyecto de pre inversión, los mismos que se ajustaron a lo indicado en la NTS N° 113-MINSA/DGIEM-V.01 "Infraestructura y Equipamiento de los establecimientos de Salud del Primer Nivel de Atención", reajustándose las áreas en función a las UPS y UPSS, equipamiento y mobiliario.

El diseño de las circulaciones de la edificación está diseñadas y definidas de acuerdo a la NTS N° 113-MINSA/DGUEM-V.01 y a la norma de salud y seguridad, por lo que las áreas de circulación guardan estrecha relación con lo indicado en las normas específicas y el Reglamento Nacional de Edificaciones.

[2]



107-



GOBIERNO
REGIONAL PUNO

GERENCIA GENERAL REGIONAL

GERENCIA REGIONAL DE
INFRAESTRUCTURA

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

La distribución y zonificación de las UPS, UPSS y ambientes en general han sido diseñados de acuerdo a la norma y al flujo de los pacientes ambulatorio, personal técnico, transporte de sucios y limpios, ingresos peatonales e ingresos vehiculares y familiares.

El presente Expediente Técnico y/o Estudio Definitivo comprende de los siguientes componentes.

3.1.6.1. COMPONENTE INFRAESTRUCTURA.

Consiste de estudios de Estructuras, Arquitectura Y Señalética, Instalaciones Sanitarias, Instalaciones Eléctricas, Instalaciones Mecánicas, Comunicaciones, Seguridad, Evacuación, plano de las especialidades mencionadas, así como los estudios básicos correspondientes y el modelado del proyecto.

3.1.6.2. COMPONENTE EQUIPAMIENTO

Contempla la Memoria Descriptiva – Equipamiento, Lista de Equipamiento, Especificaciones Técnicas – Equipamiento, Consideraciones Técnicas de Adquisición, Calculo y Dimensionamiento, Calculo de Menaje y Lencería

3.1.7. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO.

3.1.7.1. NOMBRE: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD COPANI DE LA MICRO RED COPANI, RED DE SALUD YUNGUYO, DISTRITO DE COPANI - PROVINCIA DE YUNGUYO - DEPARTAMENTO DE PUNO

3.1.7.2. Saneamiento Legal, Según la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP) bajo partida N° P47028454 , se hace constar que Predio ubicado sobre la Avenida Panamericana Oeste sin número del cercado del distrito de Copani, comprensión de la provincia de Yunguyo, y Departamento de Puno, cuenta con el TITULO DE DOMINIO; registro de propiedad inmueble a favor del ESTADO PERUANO , solicitados para el saneamiento correcto del inmueble requerido para la elaboración del Expediente Técnico: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD COPANI DE LA MICRO RED COPANI, RED DE SALUD YUNGUYO, DISTRITO DE COPANI - PROVINCIA DE YUNGUYO - DEPARTAMENTO DE PUNO"

3.1.7.3. Linderos y Colindancias, El inmueble para el Expediente Técnico denominado "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD COPANI DE LA MICRO RED COPANI, RED DE SALUD YUNGUYO, DISTRITO DE COPANI - PROVINCIA DE YUNGUYO - DEPARTAMENTO DE PUNO" se encuentra en un terreno saneado legalmente ubicado en el oeste del cercado del distrito de Copani, la ubicación del predio, y las características físicas están acordes con la Norma Vigente NTS-113 MINSA/DGIEM-Vol1.

El terreno cuenta con las siguientes características según Partida Registral N° P47028454, las cuales fueron corroboradas por el estudio topográfico.

- Área : 12,676.16 m2 (Partida Registral N° 1 P47028454)
- Perímetro : 462.05 ml.



166-



GOBIERNO REGIONAL PUNO

GERENCIA GENERAL REGIONAL

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Linderos:

Por el Norte (Derecha): Colinda con la comunidad campesina Copani - el Río Huañacachi, con una línea recta de dos tramos en 136.46 m.l.

Por el Este (Frente): Colinda con la avenida panamericana, por medio, con una línea recta de 76.35 m.l.

Por el Oeste (Fondo): Colinda con la calle 5, con una línea recta de 84.39 m.l.

Por el Sur (Izquierda): Colinda con el jirón 5, con una línea recta de 158.37 m.l.

3.1.8. ESTADO SITUACIONAL:

El establecimiento está ubicado en la localidad de Copani capital del distrito del mismo nombre, y actualmente cuenta con un área de 12676.16 m2, área construido 825.45 representa el 6.51% del área total, dicha área alcanza el mínimo requerida por el sector, sin embargo el área construida actualmente está por debajo del promedio de ambientes con la que debe contar un establecimientos de salud del nivel I-3, por lo que se evidencia hacinamiento lo que hace que el servicio no sea el esperado por la población en cuanto a calidad y cobertura.

a. Características Topográficas

El terreno está ubicado en ladera de cerro, inclinado de Oeste a Este, sin embargo, el área donde actualmente viene funcionando el centro de salud y en donde se va a desarrollar el proyecto esta explanado y su pendiente promedio es de 0.5 %, por lo que deberán tomar en cuenta los niveles de piso terminado que se establece en el Diseño Arquitectónico.

Actualmente se pueden apreciar construcciones existentes las cuales serán demolidas totalmente, estas áreas que serán demolidas corresponden a la construcción actual del centro de salud que cuentan con 2 niveles de material de concreto con techo de calamina en primer nivel se encuentran las siguientes áreas:

PRIMER PISO:

- Área de recepción.
- Obstetricia I.
- Medicina I.
- Medicina II.
- Laboratorio.
- Toma de PAP.

SEGUNDO PISO:

- Gerencia.
- Jefatura
- Odontología.

b. Informe de compatibilidad

Con el fin de no tener ningún inconveniente durante la ejecución del proyecto se desarrolla el presente ítem para lo cual se tiene el antecedente principal que el predio está inscrito en la Oficina de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP), cuenta con **PARTIDA REGISTRAL N° P47028454**; el proyecto se desarrollara dentro del **PERÍMETRO DELIMITADO POR EL CERCO PERIMETRICO Y A LA POLIGONAL RESULTANTE SE MUESTRA EN PLANOS (imagen 1)** el cual se plasmara en el replanteo de la



105



GOBIERNO REGIONAL PUNO

GERENCIA GENERAL REGIONAL

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

misma; estando este perímetro dentro del AREA MOSTRADO EN CAMPO; Cabe mencionar como antecedente para el resultado se tiene:

- **AREA SEGUN REGISTROS PUBLICOS.** - Es el área legal que se tiene en terreno cuya área es 12676.16 m² y Perímetro es 462.05 m.

- Área : 12,676.16 m² (Partida Registral N° P47028454)
- Perímetro : 462.05 ml.
- Área : 12,690.45 m² (área actual del proyecto)
- Área : 594.97m² (aporte vial para cumplir el parámetro urbano)
- Perímetro : 462.68 ml.

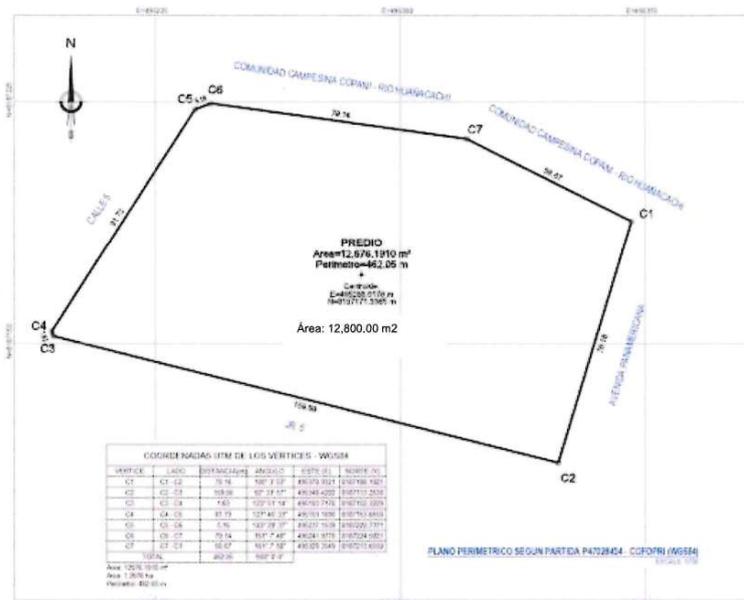


Figura 02: ubicación del proyecto

c. Accesibilidad

Principalmente el acceso al ámbito del proyecto se da desde la ciudad de Lima hasta el Aeropuerto Internacional Manco Capac de la ciudad de Juliaca, desde ahí hasta la ciudad de Puno capital de la provincia de Puno son 43 Km. por carretera asfaltada, el segundo tramo desde la ciudad de Puno a la ciudad de Yunguyo capital de la Provincia de Yunguyo son 55 Km por carretera asfaltada, el tercer tramo desde la ciudad de Yunguyo a la ciudad de Juli capital de la Provincia de Chucuito son 28 Km. por carretera asfaltada, el cuarto tramo desde la ciudad de Juli a la ciudad de Yunguyo capital de la Provincia de Yunguyo son

704



GOBIERNO REGIONAL PUNO

GERENCIA GENERAL REGIONAL

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

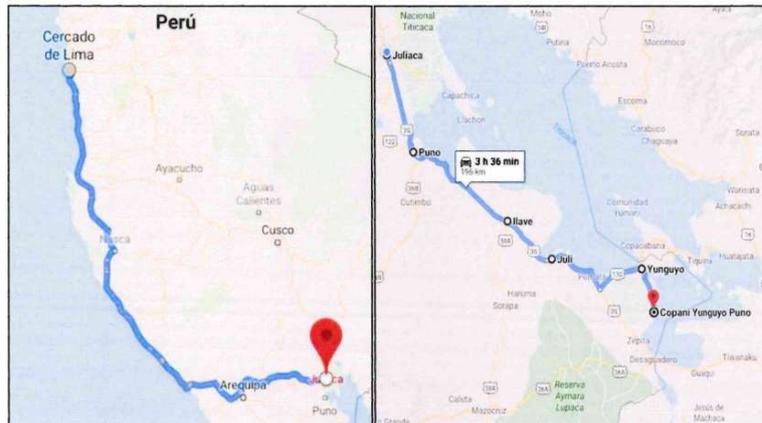
"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

52 Km. por carretera asfaltada y el quinto tramo de la ciudad de Yunguyo al distrito de Copani son 19 Km. por carretera asfaltada. Cabe mencionar que la frecuencia de transporte de pasajeros hasta los distintos tramos es de manera diaria.

Tabla 2. Cuadro de accesibilidad al proyecto

Nº	TRAMO (Distrito capital de cada provincia)	DISTANCIA (Km.)	TIEMPO (min.)	TIPO DE VIA	FRECUENCIA
1	Juliaca – Puno	43	48	Asfaltada	Diario
2	Puno – Yunguyo	55	55	Asfaltada	Diario
3	Yunguyo – Juli	28	30	Asfaltada	Diario
4	Juli – Yunguyo	52	50	Asfaltado	Diario
5	Yunguyo - Copani	19	23	Asfaltado	Diario

Figura 4. Mapas de carreteras y distancias



El área en el que actualmente se ubica el terreno para el Centro de salud se emplaza en la trama urbana del distrito de Copani.

El terreno cuenta con vías de acceso en 3 lados de su perímetro, pero se tomó 2 vías para el acceso del equipamiento:

- La vía principal es el av. Panamericana, Según la propiedad el acceso principal se encuentra ubicado al Sur-Este de la misma propiedad, resaltando que para acceder al Centro de Salud es por la Avenida Panamericana, cuenta con dos accesos (peatonal y vehicular) con puerta metálicas y columnas de concreto armado.



GOBIERNO
REGIONAL PUNO

GERENCIA GENERAL REGIONAL

GERENCIA REGIONAL DE
INFRAESTRUCTURA

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

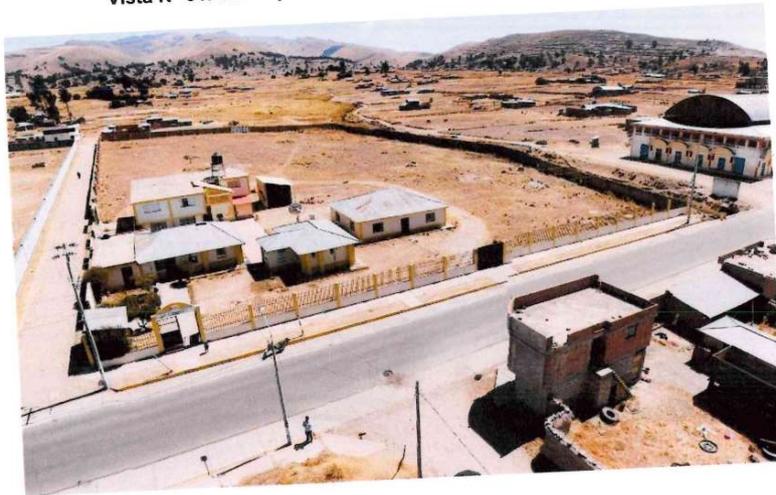
- Calle s/n que es una trocha carrozable, sin vereda que se encuentra entre el centro de salud y el I.E.P n° 70256
 - Según parámetros urbanísticos la av. Panamericana tiene un ancho de 17.80 m y las vías de acceso secundario es calle JR. N°5 que tiene un ancho de 9.00 m respectivamente, garantizando de esta manera un efectivo y fluido tránsito de pacientes, personal y público al terreno seleccionado.
- d. Características Urbanas del terreno del proyecto.**
Área total del terreno resultante de sobreposición de terrenos: 12,676.16 m² y perímetro: 462.05 ml.
- e. Servicios Básicos**
El Centro de Salud "COPANI", Teniendo en cuenta que la ubicación del establecimiento de salud se encuentra en el medio urbano cuenta con los servicios de agua potable, desagüe, electricidad, telefonía, vías de acceso, con flexibilidad de construcción de hasta 4 pisos según los parámetros urbanísticos emitidos por la Municipalidad distrital de Copani. El estudio de suelo realizado en el predio, no presenta restricciones técnicas para su construcción.
- f. Descripción de la Situación Actual del Terreno**

El terreno está ubicado en zona de llanura, inclinado de Este a Oeste, sin embargo, el área donde actualmente viene funcionando el centro de salud y en donde se va a desarrollar el proyecto esta explanado y su pendiente promedio es de 0.5 %, por lo que deberán tomar en cuenta los niveles de piso terminado que se establece en el Diseño Arquitectónico.



Panel Fotográfico

Vista N° 01. Cerco perimétrico de adobe y concreto



[7]

10



GOBIERNO
REGIONAL PUNO

GERENCIA GENERAL REGIONAL

GERENCIA REGIONAL DE
INFRAESTRUCTURA

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Vista N° 02. Cerco perimétrico de adobe



Vista N° 03. Vista panorámica de la puerta de ingreso principal



3.1.9. DE LA INFRAESTRUCTURA EXISTENTE.

a. Características Actuales

En la actualidad, la dirección de la micro red La jefa del centro de salud copani Silvia Esther gordillo cruz indico que, la infraestructura ha sido construida utilizando diversos materiales como concreto armado, albañilería y adobe. Sin embargo, debido al paso de los años, las condiciones climáticas y el incremento en la población, algunos consultorios están en estados inadecuados para poder laborar por los especialistas a cargo del centro de salud.

Se ha detectado la necesidad de contar con una nueva infraestructura que brinda condiciones óptimas para el bienestar de la población. El proyecto surge como resultado de esta necesidad percibida por la población La infraestructura existente no se adecúa a las necesidades de la población ya se encuentra deteriorada debido a su antigüedad. Además, los muebles y equipamiento no son apropiados para ofrecer y brindar las comodidades a la población, ya que se encuentran en un estado regular o deficiente.

101-



GOBIERNO REGIONAL PUNO

GERENCIA GENERAL REGIONAL

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



Figura 06: plano de ambientes existentes

DESCRIPCIÓN	RECOMENDACIÓN TÉCNICA
 Módulos	Demolición total
 Obras Complementarias	Demolición total
 Cerco Perimétrico	Demolición total
 Veredas	Demolición total

Cuadro 01: cuadro de descripción



- ✓ EL Centro de Salud Copani, entra en funcionamiento en el año 1982 con la construcción de tres módulos de adobe que brinden a la población las atenciones de salud necesarias.
- ✓ En el periodo 1999 - 2002 la Municipalidad Distrital de Copani y la plana de trabajadores del Centro de Salud Copani ejecutan el cerco perimétrico con enrejado ornamental de acceso.

Cabe Informar, que verificado en la base de datos del Banco de Proyectos del MEF y en el Aplicativo Informático del SOSEM del MEF, se encontró un proyecto cuyo código SNIP 8247 viabilizado el año 2003 y que se concreta con la construcción durante el periodo 2006-2009 bajo el nombre de: IMPLEMENTACIÓN DEL ÁREA MATERNO INFANTIL EN EL CENTRO DE SALUD EL COPANI MICRORED COPANI, RED YUNGUYO.

Mediante Resolución directoral regional 1331-2024/DRS-PUNO-DESI-DSS del 19 de Julio del 2024 recibe la categorización I-3.

Es importante mencionar que los consultorios existentes fueron construidos sin una proyección a un futuro. Sin embargo, en su momento no se tuvieron en cuenta los lineamientos técnicos de diseño y construcción establecidos

100



GOBIERNO REGIONAL PUNO

GERENCIA GENERAL REGIONAL

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

por el Reglamento Nacional de Edificaciones vigente. Como resultado, las estructuras de material noble, adobes existentes no cumplen con los conceptos de resistencia sísmica especificados en la Norma E-030.

b. Demolición de estructura existente.

población La infraestructura existente no se adecúa a las necesidades de la población ya se encuentra deteriorada debido a su antigüedad. Además, los muebles y equipamiento no son apropiados para ofrecer y brindar las comodidades a la población, ya que se encuentran en un estado regular o deficiente por cual se hará la demolición total de la infraestructura existente.

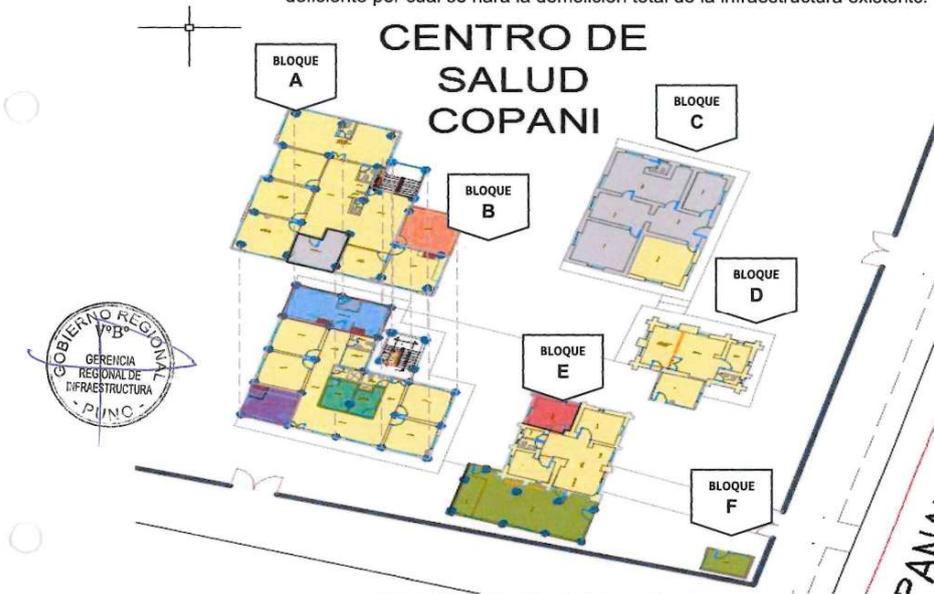


Figura 07: zonificación de áreas existentes

CERCO PERIMÉTRICO (AV. PANAMERICANA S/N)		IMAGEN DEL MODULO
ANTIGÜEDAD DE LA ESTRUCTURA	DESCRIPCIÓN	
	En el periodo 1999 - 2002 la Municipalidad Distrital de Copani y la plana de trabajadores del Centro de Salud Copani ejecutan el cerco perimétrico con enrejado ornamental de acceso.	
ACTIVIDAD	Cerco perimétrico de concreto de la av. Panamericana s/n	
EJECUCIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN	Ejecutado sin tomar los requisitos mínimos de diseño y ejecución que solicita la Norma E.060 (Concreto Armado)	

-99



GOBIERNO REGIONAL PUNO

GERENCIA GENERAL REGIONAL

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

BLOQUE - A (JEFATURA, MEDICINA, ENFERMERIA, ODONTOLOGIA, OBSTRETRICIA)		
	DESCRIPCIÓN	IMAGEN DEL MODULO
ANTIGÜEDAD DE LA ESTRUCTURA	En el periodo 2006 – 2009 se hace la construcción	
ACTIVIDAD	2 niveles destinado jefatura, medicina, enfermería, odontología, obstetricia (operativo).	
EJECUCIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN	Ejecutado sin tomar los requisitos mínimos de diseño y ejecución que solicita la Norma E.060 (Concreto Armado) y la norma E.070 (Albañilería) por ende También no contemplan en la Norma E030	
ÁREA A DEMOLER	217.524 m ²	

BLOQUE - B (COCHERA DE AMBULANCIA)		
	DESCRIPCIÓN	UBICACIÓN DEL MODULO
ANTIGÜEDAD DE LA ESTRUCTURA	En el periodo 2006 – 2009 se hizo la construcción de la edificación.	
ACTIVIDAD	1 nivel destinado para cochera de ambulancia (operativo).	
EJECUCIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN	Ejecutado sin tomar los requisitos mínimos de diseño y ejecución que solicita la Norma E.060 (Concreto Armado) ni los requisitos estipulados por norma E.090 (Albañilería)	
ÁREA A DEMOLER	25.938m ²	



BLOQUE - C (COCINA Y ALMACEN)		
	DESCRIPCIÓN	UBICACIÓN DEL MODULO
ANTIGÜEDAD DE LA ESTRUCTURA	EL Centro de Salud Copani, entra en funcionamiento en el año 1982 con la construcción de tres módulos de adobe que brinden a la población las atenciones de salud necesarias.	
ACTIVIDAD	1 nivel destinado cocina y almacén (inoperativo).	
EJECUCIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN	Ejecutado sin tomar los requisitos mínimos de diseño y ejecución que solicita la Norma E.030 ni los requisitos de la norma E.080	
ÁREA A DEMOLER	139.376 m ²	

BLOQUE - D (ENFERMERIA Y OBSTETRICIA)		
	DESCRIPCIÓN	UBICACIÓN DEL MODULO
ANTIGÜEDAD DE LA ESTRUCTURA	EL Centro de Salud Copani, entra en funcionamiento en el año 1982 con la construcción de tres módulos de adobe que brinden a la población las atenciones de salud necesarias.	
ACTIVIDAD	1 nivel destinado enfermería y obstetricia (operativo).	
EJECUCIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN	Ejecutado sin tomar los requisitos mínimos de diseño y ejecución que solicita la Norma E.030 ni los requisitos de la Norma E.080	
ÁREA A DEMOLER	67.807 m ²	

-96-



GOBIERNO REGIONAL PUNO

GERENCIA GENERAL REGIONAL

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

BLOQUE - E (ADMISION, TOPICO, PSICOLOGIA, SIS)		
	DESCRIPCIÓN	UBICACIÓN DEL MODULO
ANTIGÜEDAD DE LA ESTRUCTURA	EL Centro de Salud Copani, entra en funcionamiento en el año 1982 con la construcción de tres módulos de adobe que brindan a la población las atenciones de salud necesarias.	
ACTIVIDAD	De 1 niveles destinado en admisión, tópico, psicología, SIS.	
EJECUCION DE LA CONSTRUCCION	Ejecutado sin tomar los requisitos mínimos de diseño y ejecución que solicitan la Normas E.030 y E.080	
ÁREA A DEMOLER	150.346 m ²	

BLOQUE -F (GUARDIANIA)		
	DESCRIPCIÓN	UBICACIÓN DEL MODULO
ANTIGÜEDAD DE LA ESTRUCTURA	Se hizo la construcción en 2006-2009.	
ACTIVIDAD	De 1 niveles destinado en guardiania.	
EJECUCION DE LA CONSTRUCCION	Ejecutado sin tomar los requisitos mínimos de diseño y ejecución que solicitan la Normas E.060 (Concreto Armado) E.090 (Albañilería)	
AREA A DEMOLER	11.009 m ²	



PILETAS		
	DESCRIPCIÓN	UBICACIÓN DEL MODULO
ANTIGÜEDAD DE LA ESTRUCTURA	El Centro de Salud Copani, entra en funcionamiento en el año 1982 con la construcción aproximadamente.	
ACTIVIDAD	Destinado para recolección de agua para el personal de limpieza (inoperativo).	
EJECUCIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN ELEMENTO	Ejecutado SIN cumplir los requisitos mínimos de diseño y ejecución que solicita la Norma E.060 (Concreto Armado) 3 piletas	

VEREDAS DE CONCRETO		
	DESCRIPCIÓN	UBICACIÓN DEL MODULO
ANTIGÜEDAD DE LA ESTRUCTURA	En el periodo 2006 - 2009 aproximadamente se hace la construcción de algunos.	
ACTIVIDAD	Para la circulación de peatones	
EJECUCIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN	Ejecutado SIN cumplir los requisitos mínimos de diseño y ejecución que solicita la Norma E.060 (Concreto Armado)	
ELEMENTO	21.00 m ²	

-97



GOBIERNO REGIONAL PUNO

GERENCIA GENERAL REGIONAL

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

PATIO DE CONCRETO		IMAGEN DEL MODULO
ANTIGÜEDAD DE LA ESTRUCTURA	DESCRIPCIÓN	
ACTIVIDAD	En el periodo 2006 – 2009 se hace la construcción aproximadamente. Actualmente funciona como patio.	
EJECUCIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN	Ejecutado sin tomar los requisitos mínimos de diseño y ejecución que solicita la Norma E.060 (Concreto Armado)	
LONGITUD TOTAL A DEMOLER	82.31 m2	

Desmontajes

ANTENA TELEFÓNICA EN DESUSO		IMAGEN DEL MODULO
ANTIGÜEDAD DE LA ESTRUCTURA	DESCRIPCIÓN	
ACTIVIDAD	EL Centro de Salud Copani se hace la colocación de la antena telefónica 2006-2009.	
EJECUCIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN ELEMENTO	Destinada área de telefonía (inoperativo). Ejecutado sin tomar los requisitos mínimos de diseño y ejecución. Antena de telefónica	



TANQUE CISTERNA DE AGUA		IMAGEN DEL MODULO
ANTIGÜEDAD DE LA ESTRUCTURA	DESCRIPCIÓN	
ACTIVIDAD	En el periodo 2006 - 2009 la Municipalidad Distrital de Copani. El tanque cisterna de agua en un centro de salud.	
EJECUCIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN	Ejecutado sin tomar los requisitos mínimos de diseño y ejecución que solicita la Norma E.060 (Concreto Armado)	
ÁREA DE DEMOLER	2.75 m ²	

96-



GOBIERNO REGIONAL PUNO

GERENCIA GENERAL REGIONAL

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ZONIFICACIÓN POR MÓDULOS DE ÁREAS EXISTENTES



Figura 08: descripción por ambientes existentes

- ✓ En el esquema precedente, se puede apreciar el área a considerar ser demolido, para los bloques que conforman la infraestructura existente, edificación de dos niveles de un sistema constructivo tradicional con losa aligerada solo confirmado por muros, columnas y vigas, con los acabados respectivos por supuesto.



Los bloques identificados como A, B, C, D, E Y F de la infraestructura física existente, fueron considerados para demolición integral de la infraestructura incluyendo el cerco perimétrico. Estos espacios y ambientes existentes, no son apropiados ya que se encuentra deteriorados con el paso del tiempo

3.1.10. DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA NUEVA.

El tipo de Intervención será a nivel de *Mejoramiento de los servicios*, contempla *demoliciones*, y la *construcción de nueva infraestructura de salud de Categoría I-3* en un terreno que ocupa actualmente, el cual cuenta con el saneamiento físico legal respectivo a favor del Estado Peruano Ministerio de Salud, para brindar los servicios de salud proyectados en el Programa Medico Funcional que serán traducidos en el Programa Medico Arquitectónico, insumo necesario para la elaboración de la propuesta arquitectónica acordes con la normativa de salud vigente

3.1.10.1. CRITERIOS DE DISEÑO ARQUITECTÓNICO.

- Se toma en cuenta premisas de diseño tales como: la topografía del terreno, estudio de mecánica de suelos, impacto ambiental, paisajísticos y urbanos, etc. Siendo estas una condición para la concepción de la nueva infraestructura.

-95-



GOBIERNO
REGIONAL PUNO

GERENCIA GENERAL REGIONAL

GERENCIA REGIONAL DE
INFRAESTRUCTURA

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- Se debe aclarar que la comodidad de los usuarios, no solo depende de crear espacios de calidad, sino también de que los recorridos que han de realizar los pacientes y el personal sean lo más cortos y rápidos.
- El planteamiento de los ambientes y espacios, debe hacerse con un manejo ergonómico y antropométrico adecuados, algunas de las características espaciales lo determinarán el equipamiento y mobiliario que demande la infraestructura.
- La infraestructura para este establecimiento de salud, así como el tratamiento espacial y las características de los ambientes se deben plantear de acuerdo a la normatividad existente y vigente como el Reglamento Nacional de Edificaciones, Normativa para el diseño de Infraestructura hospitalaria, en temas de dimensión y ubicación se deberá consultar los Planes de Desarrollo Urbano, Planes de Desarrollo Concertado, Planes Operativos Anuales, etc. de la entidad donde se emplaza el centro de salud.
- La infraestructura planteada debe guardar relación con los perfiles urbanos existentes y al desarrollo arquitectónico contemporáneo, a la vanguardia de las nuevas tecnologías en materia de materiales y elementos arquitectónicos nuevos, similares y/o mejores a las que se desarrollan en ciudades importantes.

3.1.10.1.1. DESCRIPCIÓN DE LA DISTRIBUCIÓN
3.1.10.1.1.1. UPSS CONSULTA EXTERNA

La Unidad Productora de Servicio de Salud (UPSS) es una Unidad de Primer Nivel de Atención en Salud que ofrece servicios médicos ambulatorios. En este tipo de unidades, se brindan consultas para diversas especialidades, atención preventiva y seguimiento de enfermedades crónicas, entre otros servicios. La finalidad es facilitar el acceso a la atención médica sin necesidad de hospitalización, contribuyendo a la salud integral de la población.

La Unidad Productora de Servicio de Salud (UPSS) de Consulta Externa se encuentra localizada en el sector noreste del bloque principal, tiene un acceso directo desde el hall público que conecta el ingreso con el acceso principal desde la Av. Panamericana, vía de acceso principal para el paciente ambulatorio.

La relación funcional es con los ambientes de informes admisión citas y caja, se encuentra en relación directa con la unidad de servicio social seguro ref. y Contrarreferencia. RENIEC ,sala de espera, relación próxima con las UPSS de Farmacia, Patología, cuenta con un acceso fluido, Triage, sala de espera; la unidad de Consulta Externa estará conformado por los siguientes elementos:

- Áreas de espera para el público, dentro de las cuales se ha considerado espera de pacientes ambulatorios, pacientes con necesidades especiales, para el cálculo de los espacios requeridos se ha tomado como parámetro 10 asientos para pacientes ambulatorios por consultorio.



04-



GOBIERNO REGIONAL PUNO

GERENCIA GENERAL REGIONAL

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- Baterías de Servicios Higiénicos para el público, diferenciados para hombres y para mujeres, los cuales estarán ubicados en un lugar accesible además también se consideró la norma vigente para personas con necesidades especiales.
- Servicios higiénicos para el personal ubicado en un área restringida de acceso restringido solo para el personal médico de la unidad.

El servicio contará con los siguientes ambientes:

Ambientes de la UPSS Consulta Externa

CARTERA DE SERVICIOS	AMBIENTES	Unidad	PMA NORMATIVO		
			Cant.	Area Minima Propuesta	Area Parcial (m2)
UPSS CONSULTA EXTERNA					
AMBIENTES PRESTACIONALES		m2	9		190.32
Consulta ambulatoria por médico general	CONSULTORIO DE MEDICINA GENERAL	m2	1	31.30	31.30
Teleconsulta por médico especialista	TELECONSULTORIO				
Atención ambulatoria por enfermera (o)	CONSULTORIO CRED (CRECIMIENTO Y DESARROLLO)	m2	1	22.63	22.63
	SALA DE INMUNIZACIONES				
	SALA DE ESTIMULACION TEMPRANA	m2	0	0.00	0.00
Atención ambulatoria diferenciada por profesional de la salud	PREVENCIÓN Y CONTROL DE TBC	m2	1	14.10	14.10
	ATENCIÓN INTEGRAL Y CONSEJERÍA DEL ADOLESCENTE	m2	1	19.37	19.37
	ATENCIÓN INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR				
	CONSEJERÍA Y PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES				
	CONSEJERÍA Y PREVENCIÓN DEL CÁNCER				
	CONSEJERÍA Y PREVENCIÓN DE ITS/VIH/SIDA	m2	1	18.26	18.26
Atención ambulatoria por obstetra	CONTROL PRENATAL (INC. CONTROL PUERPERAL)				
	PLANIFICACIÓN FAMILIAR				
	PSICOPROFILAXIS	m2	0	0.00	0.00
Atención ambulatoria por psicólogo(a)	CONSULTORIO DE PSICOLOGÍA	m2	1	14.99	14.99
Atención ambulatoria por cirujano dentista	CONSULTORIO DE ODONTOLOGÍA GENERAL CON SOPORTE DE RADIOLOGÍA ORAL	m2	1	27.23	27.23
Atención ambulatoria por nutricionista	CONSULTORIO DE NUTRICIÓN	m2	1	21.05	21.05
Atención ambulatoria por médico en tópico de procedimiento de consulta externa	TOPICO DE PROCEDIMIENTOS DE CONSULTA EXTERNA	m2	1	21.39	21.39



-43-



GOBIERNO REGIONAL PUNO

GERENCIA GENERAL REGIONAL

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

AMBIENTES COMPLEMENTARIOS		14		218.10	
ADMISION	Hall Publico	m2	1	28.58	28.58
	Informes (1 módulo)	m2	1	12.66	12.66
	Admision y Citas	m2			
	Caja	m2			
	Archivo de Historias Clinicas	m2	1	10.21	10.21
	Servicio Social	m2	1		
	Seguros	m2		9.96	9.96
	Referencias y Contrareferencias	m2			
	RENIEC	m2			
	SS.HH. Personal Hombres	m2	1	3.80	3.80
	SS.HH. Personal Mujeres	m2	1	3.63	3.63
	ASISTENCIAL	Triage	m2	1	10.04
Sala de Espera Consultorios Externos		m2	1	89.38	89.38
SS.HH. Publico Hombres		m2	1	11.75	11.75
SS.HH. Publico Mujeres		m2	1	11.84	11.84
SS.HH. Pre Escolar (1L + 1U + 1I + 1 pafalera)		m2	1	5.70	5.70
SS.HH. Publico Discapacitados		m2	1	5.75	5.75
APoyo CLINICO		Cuarto Limpieza	m2	1	4.00
	Almacenamiento de Residuos Solidos	m2	1	3.78	3.78
ATENCIÓN DIFERENCIADA	Toma de muestra (Espujo)	m2	1	6.92	6.92
ÁREA META (ambientes prestacionales + ambientes complementarios)		m2	---	---	408.42
ÁREA TOTAL UPSS CONSULTA EXTERNA		m2	---	---	571.79



3.1.10.1.1.2. ATENCIÓN DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS

La UPS Atención de Urgencias y Emergencias es una Unidad de Primer Nivel de Atención que se especializa en brindar atención médica inmediata para casos urgentes y emergentes. Estas unidades están diseñadas para tratar situaciones que requieren atención rápida, como lesiones, enfermedades agudas o crisis de salud. Su objetivo es estabilizar al paciente y proporcionar los primeros auxilios necesarios, así como coordinar el traslado a un centro hospitalario si es necesario. Esto garantiza una respuesta efectiva y oportuna ante situaciones críticas de salud.

Este servicio se encuentra ubicado en el sector sureste del bloque principal, cuenta con un ingreso independiente desde la vía principal del cual se realiza el acceso de vehículos para la atención en esta unidad (Ambulancias y vehículos privados) y acceso peatonal; esta unidad cuenta con un ingreso para la llegada de pacientes críticos (ambulancias) y un acceso para pacientes que llegan por una emergencia leve y/o atención de urgencia.

La Unidad de Emergencia tiene relación directa inmediata con las unidades de Ayuda al Diagnóstico entre ellas, Diagnóstico por Imágenes, Patología Clínica, Farmacia; además el acceso a las unidades de Centro Obstétrico, y con facilidad de acceso desde la consulta externa.

El servicio contará con los siguientes ambientes:

-92-



GOBIERNO REGIONAL PUNO

GERENCIA GENERAL REGIONAL

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Ambientes de la UPS Atención de Urgencias y Emergencias.

CARTERA DE SERVICIOS	AMBIENTES	Unidad	PMA NORMATIVO		
			Cant.	Area Minima Propuesta	Area Parcial (m2)
ATENCIÓN DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS					
AMBIENTES PRESTACIONALES		m2	2		63.40
Atención inicial de urgencias y emergencias por personal de la salud no medico	TOPICO DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS	m2	1	35.93	35.93
Atención de urgencias y emergencias por médico especialista	SALA DE PROCEDIMIENTOS DE ENFERMERIA				
Atención en Sala de Observación de Emergencia	Sala de Observación	m2	1	27.47	27.47
AMBIENTES COMPLEMENTARIOS		m2	1		6.42
Asistencial	Botadero clínico	m2	1	6.42	6.42
ÁREA NETA (ambientes prestacionales + ambientes complementarios)		m2	---	---	69.82
ÁREA TOTAL ATENCIÓN DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS		m2	---	---	97.75

3.1.10.1.1.3. UPSS PATOLOGÍA CLÍNICA (LABORATORIO)

La UPSS Patología Clínica, o laboratorio, es una unidad de salud dedicada a la realización de pruebas diagnósticas mediante análisis de muestras biológicas, como sangre, orina y otros fluidos. Su objetivo es proporcionar información crucial para el diagnóstico, seguimiento y tratamiento de diversas condiciones de salud.

En estas unidades, se llevan a cabo una variedad de análisis, que pueden incluir hemogramas, bioquímica, microbiología y pruebas serológicas, entre otros. La UPSS Patología Clínica juega un papel fundamental en el proceso de atención médica al ayudar a los profesionales de la salud a tomar decisiones informadas sobre el cuidado del paciente.

La UPSS Patología Clínica se encuentra ubicada en la zona de Ayuda al Diagnóstico, tiene relación próxima con las unidades de Consulta Externa, Emergencia y de fácil acceso a través de circulaciones técnicas diferenciadas con las unidades del Cadena de frío.

Este servicio cuenta con un área para atención ambulatorio y una zona de procedimientos, está conformada por los siguientes elementos:

- Sala de espera, teniendo en cuenta que su utilización corresponde a dos horas en el turno de la mañana para la toma de muestras, con relación indirecta con la Unidad de Desinfección y esterilización.
- Recepción de Muestras y entrega de Resultados, es el área donde se reciben las órdenes de examen formuladas a pacientes de Consulta Externa, y se lleva a cabo en un área denominada Toma de Muestras, Así mismo, esta área realiza las labores de coordinación con el archivo clínico, emergencias.
- Ambiente de Toma de Muestras, Los cubículos cuentan con acceso directo desde sala de espera a fin de independizar la circulación interna del personal que recolecta las muestras



- 91 -



GOBIERNO REGIONAL PUNO

GERENCIA GENERAL REGIONAL

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- Laboratorios, el área de procedimientos conformado por los laboratorios cuenta con iluminación natural y sistemas de circulación de aire.

El servicio contará con los siguientes ambientes:

Ambientes de la UPSS Patología Clínica.

CARTERA DE SERVICIOS	AMBIENTES	Unidad	PMA NORMATIVO		
			Cant.	Area Mínima Propuesta	Area Parcial (m2)
UPSS PATOLOGIA CLINICA					
AMBIENTES PRESTACIONALES		m2	3		49.39
Procedimientos de laboratorio Clínico	TOMA DE MUESTRAS BIOLÓGICAS	m2	1	10.10	10.10
	LABORATORIO DE HEMATOLOGÍA	m2	1	13.42	13.42
	LABORATORIO BIOQUÍMICA	m2	1	25.87	25.87
	LABORATORIO DE MICROBIOLOGÍA	m2	1	25.87	25.87
AMBIENTES COMPLEMENTARIOS		m2	10		65.89
PUBLICA	Sala de Espera	m2	1	7.37	7.37
	Recepción de Muestras y Entrega de Resultados	m2	1	9.68	9.68
PROCEDIMIENTOS ANALITICOS	Registros de Laboratorio Clínico	m2	1	14.57	14.57
	Lavado y Desinfección	m2	1	8.18	8.18
	SS.HH. y Vestuarios Personal Hombres	m2	1	4.29	4.29
	SS.HH. y Vestuarios Personal Mujeres	m2	1	4.32	4.32
	Almacén de Insumos	m2	1	3.66	3.66
APOYO CLINICO	ESCLUSA	m2	1	4.23	4.23
	Cuarto de Limpieza	m2	1	5.79	5.79
	Almacenamiento Intermedio de Residuos Sólidos	m2	1	3.90	3.90
AREA NETA (ambientes prestacionales + ambientes complementarios)		m2	---	---	115.28
AREA TOTAL UPSS PATOLOGIA CLINICA		m2	---	---	161.39



3.1.10.1.1.4. ATENCIÓN CON MEDICAMENTOS

El servicio de Farmacia se encuentra ubicado del lado este en la zona principal y de fácil acceso para los pacientes de consulta ambulatoria desde el hall público, cuenta con un fácil abastecimiento hacia los servicios de consulta externa, patología y emergencia a través de circulaciones técnicas diferenciadas.

La modalidad funcional de esta unidad está planteada acorde al proceso de atención el cual debe ser brindado durante las 24 horas del día, por tanto, su estructura funcional estará compuesta de un área de dispensación y expendio de medicamentos para la atención en la UPS de Emergencias.

La UPS de Dispensación y Expendio de medicamentos está conformada los siguientes elementos:

-90-



GOBIERNO REGIONAL PUNO

GERENCIA GENERAL REGIONAL

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Área técnica, ambiente donde se realizan las actividades correspondientes al despacho eficiente y oportuno de las recetas médicas; el ambiente de dispensación es donde se realiza el expendio de medicamentos a los pacientes, hospitalizados, emergencia. El servicio contará con los siguientes ambientes:

Ambientes de la UPS Farmacia.

CARTERA DE SERVICIOS	AMBIENTES	Unidad	PMA NORMATIVO		
			Cant.	Area Minima Propuesta	Area Parcial (m2)
ATENCION CON MEDICAMENTOS					
AMBIENTES PRESTACIONALES		m2	2		28.40
Dispensación de Medicamentos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios	DISPENSACIÓN Y EXPENDIO DE MEDICAMENTOS EN UPSS CONSULTA EXTERNA	m2	1	13.14	13.14
	ALMACÉN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS.	m2	1	15.26	15.26
AMBIENTES PRESTACIONALES					6.35
LIMPIEZA	Cuarto de Limpieza	m2	1	6.35	6.35
AREA NETA (ambientes prestacionales + ambientes complementarios)		m2	---	---	34.75
AREA TOTAL UPSS FARMACIA		m2	---	---	48.65

3.1.10.1.1.5. DESINFECCIÓN Y ESTERILIZACIÓN

Se encuentra ubicado en el lado sur con la finalidad de surtir adecuada y oportunamente el material estéril a los servicios de patología y emergencia, Emergencia, a través de circulaciones técnicas diferenciadas.

La UPS de Central de Esterilización cuenta con 4 sectores claramente definidos, la zona roja (descontaminación y lavado), zona azul (preparación y empaque), zona verde (esterilización y almacenamiento de material esterilizado), y área administrativa/apoyo asistencial, el acceso a la unidad es a través de los vestidores del personal a la zona roja y azul, y al área de almacén estéril se accede a través de una esclusa.

El servicio contará con los siguientes ambientes:
Ambientes de la UPS Desinfección y Esterilización.



-89-



GOBIERNO REGIONAL PUNO

GERENCIA GENERAL REGIONAL

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

CARTERA DE SERVICIOS	AMBIENTES	Unidad	PMA NORMATIVO		
			Cant.	Area Minima Propuesta	Area Parcial (m2)
DESINFECCION Y ESTERILIZACION					
AMBIENTES PRESTACIONALES		m2	2		22.24
Desinfección de nivel intermedio en Central de Esterilización	ZONA ROJA	DESCONTAMINACIÓN Y LAVADO			
Esterilización por medios físicos en Central de Esterilización	ZONA AZUL	PREPARACIÓN Y EMPAQUE	m2	1	13.79
Esterilización por medios físicos/químicos en Central de Esterilización	ZONA VERDE	ESTERILIZACIÓN			
		ALMACENAMIENTO DE MATERIAL ESTERILIZADO	m2	1	8.45
AMBIENTES COMPLEMENTARIOS		m2	2		29.68
	ESCLUSA		m2	1	2.59
ZONA ROJA	SS.HH. y Vestidores para Personal		m2	1	8.45
	Estación y Lavado de Carros		m2	1	9.64
AREA NETA (ambientes prestacionales + ambientes complementarios)		m2	---	---	42.92
AREA TOTAL UPSS CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN		m2	---	---	60.09

3.1.10.1.1.6. UPS ADMINISTRACIÓN

Se encuentra ubicado en el lado oeste en una zona de acceso restringido para los pacientes de consulta y con relación funcional con todas las unidades del establecimiento, con la finalidad de dirigir administrar y controlar los programas de recursos humanos, materiales y financieros de manera que el personal a fin realice sus actividades de manera fluida y eficiente.

La UPS administración cuenta con áreas donde se realizan actividades de gestión administrativa. El servicio contará con los siguientes ambientes:

Ambientes de la UPS Administración.



CARTERA DE SERVICIOS	AMBIENTES	Unidad	PMA NORMATIVO		
			Cant.	Area Minima Propuesta	Area Parcial (m2)
UPS ADMINISTRACION					
DIRECCIÓN	Sala de espera	m2	1	17.36	17.36
	Jefatura/ Dirección	m2	1	18.38	18.38
	Sala de reuniones	m2	1	16.43	16.43
APOYO ADMINISTRATIVO	Archivo	m2	1	9.99	9.99
AMBIENTES COMPLEMENTARIOS	SS.HH. Personal Hombres	m2	1	4.74	4.74
	SS.HH. Personal Mujeres	m2	1	3.53	3.53
	Cuarto de Limpieza	m2	1	3.84	3.84
	Almacén Intermedio de Residuos Sólidos	m2	1	4.23	4.23
AREA NETA (ambientes)		m2	---	---	78.50
AREA TOTAL UPS ADMINISTRACIÓN		m2	---	---	98.13

88-



GOBIERNO REGIONAL PUNO

GERENCIA GENERAL REGIONAL

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

3.1.10.1.1.7. UPS GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN

La Unidad de Servicios Complementarios (UPS) Gestión de la Información es una instalación diseñada para el manejo, procesamiento y almacenamiento de datos relevantes para el funcionamiento del centro de salud. Su objetivo es garantizar la eficiencia y efectividad en la gestión de la información, promoviendo una atención médica de calidad a través de la adecuada administración de datos y recursos tecnológicos.

La UPS gestión de la información se encuentra ubicada en el margen suroeste del volumen principal (bloque II), tiene relación próxima con las unidades de Desinfección y Esterilización, Atención de Urgencias y Emergencias y Consulta Externa, y es de fácil acceso a través de circulaciones técnicas diferenciadas con las unidades de Patología Clínica, servicios complementarios, entre otros. El servicio contará con los siguientes ambientes:

Ambientes de la UPS Gestión de la información.

CARTERA DE SERVICIOS	AMBIENTES	Unidad	PMA NORMATIVO		
			Cont.	Area Mínima Propuesta	Area Parcial (m2)
UPS GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN					
UNIDAD INTERMEDIA DE GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN	Sopone Informático	m2			
	Estadística	m2	1	12.74	12.74
	Centro de computo	m2			
	Cuarto de Ingreso de Servicios I	m2	1	5.35	5.35
	Sala de Telecomunicaciones	m2	1	13.60	13.60
	Sala de Equipos	m2	1	14.34	14.34
	Central de Vigilancia y Seguridad	m2	1	8.82	8.82
	Central de Comunicaciones II	m2	1	5.19	5.19
	S.S.HH. Personal varones	m2	1	4.88	4.88
	S.S.HH. Personal mujeres	m2	1	3.29	3.29
AREA NETA (ambientes)		m2	---	---	59.47
AREA TOTAL UPS GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN		m2	---	---	74.34



3.1.10.1.1.8. UPS TRANSPORTES

La Unidad de Transporte (UPS) tiene como funcionamiento e implementación fue regulada de acuerdo al marco normativo vigente de transportes terrestre.

La Unidad de Transporte (UPS) ubicada en el lado suroeste, su ingreso es directo del patio de maniobras del ingreso de servicio y con proximidad a la caseta de control y vigilancia, es de fácil acceso a través de circulaciones técnicas diferenciadas para el personal que requiera de su uso, entre otros. El servicio contará con los siguientes ambientes:



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
 "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Ambientes de la UPS Transportes.

CARTERA DE SERVICIOS	AMBIENTES	Unidad	PMA NORMATIVO		
			Cant.	Area Minima Propuesta	Area Parcial (m2)
UPS TRANSPORTES					
TERRESTRE	Cochera para Ambulancia Terrestre Tipo I	m2	1	20.99	20.99
	Cochera de Movilidad Terrestre	m2	1	20.99	20.99
	Cochera de Movilidad Terrestre (Motos)	m2	1	20.99	20.99
	Estar de Choferes	m2	1	7.75	7.75
AREA NETA (ambientes)		m2	---	---	70.72
AREA TOTAL UPS TRANSPORTES		m2	---	---	88.40

3.1.10.1.1.9. UPS CADENA DE FRIO

La Unidad de Servicios Complementarios (UPS) Cadena de Frío es una instalación especializada en el almacenamiento y conservación de productos biológicos y farmacéuticos que requieren condiciones de temperatura controlada. Su objetivo es garantizar la integridad y eficacia de estos productos, asegurando que se mantengan en condiciones óptimas para su uso en la atención médica.

Se encuentra ubicada en el margen noroeste del bloque principal, tiene relación próxima con las unidades de Consulta Externa, y de fácil acceso a través de circulaciones técnicas diferenciadas con las unidades de patología clínica. El servicio contará con los siguientes ambientes:

Ambientes de la UPS Cadena de Frío.

CARTERA DE SERVICIOS	AMBIENTES	Unidad	PMA NORMATIVO		
			Cant.	Area Minima Propuesta	Area Parcial (m2)
UPS CADENA DE FRIO					
	Área Climatizada	m2	1	24.40	24.40
	Área de Cámaras Frías	m2	1	31.34	31.34
AREA NETA (ambientes)		m2	---	---	55.74
AREA TOTAL UPS CADENA DE FRIO		m2	---	---	69.68

3.1.10.1.1.10. UPS ALMACÉN

La Unidad de Servicios Complementarios (UPS) Almacén es una instalación esencial para la gestión y almacenamiento de insumos y materiales necesarios para el funcionamiento del centro de salud. Su objetivo es garantizar un suministro eficiente y adecuado de recursos, asegurando que todos los servicios de atención médica cuenten con los elementos necesarios para operar de manera efectiva.





GOBIERNO REGIONAL PUNO

GERENCIA GENERAL REGIONAL

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Se ubica en el centro del margen oeste del bloque principal, cuenta con un fácil acceso desde el exterior hacia el patio de maniobras para la recepción de suministros. Así mismo, el dimensionamiento del almacén está determinado por la cantidad de artículos almacenados. El servicio contará con los siguientes ambientes:

Ambientes de la UPS Almacén.

CARTERA DE SERVICIOS	AMBIENTES	Unidad	PMA NORMATIVO		
			Cant.	Area Mínima Propuesta	Area Parcial (m2)
UPS ALMACÉN					
	Almacén General	m2	1	21.65	21.65
ALMACEN		m2	---	---	21.65
AREA NETA (ambientes)		m2	---	---	27.06
AREA TOTAL UPS ALMACÉN					

3.1.10.1.11. UPS CASA DE FUERZA.

La Unidad de Servicios Complementarios (UPS) Casa de Fuerza es una instalación fundamental para el funcionamiento eficiente del centro de salud, dedicada a la gestión y distribución de energía eléctrica y agua. Esta UPS garantiza la operatividad continua de los servicios de salud mediante el mantenimiento y control de los sistemas eléctricos y de abastecimiento de agua.

Está ubicada de manera estratégica para el adecuado suministro de energía al centro de salud, se encuentra en el margen noroeste (bloques VII y VIII) y margen noreste (bloque XIII), comprende los equipos de bombeo, sala de tableros eléctricos, ambiente para el Grupo Electrónico. El servicio contará con los siguientes ambientes:

Ambientes de la UPS Casa de Fuerza.

CARTERA DE SERVICIOS	AMBIENTES	Unidad	PMA NORMATIVO		
			Cant.	Area Mínima Propuesta	Area Parcial (m2)
UPS CASA DE FUERZA					
CASA DE FUERZA	Tablero General de Baja Tensión	m2	1	16.88	16.88
	Cuarto Técnico	m2	1		0.00
	Sub Estación Eléctrica	m2	1	22.84	22.84
	Grupos Electrónicos	m2	1	23.44	23.44
	Sistema agua dura I	m2	1	8.48	8.48
	Sistema agua dura II	m2	1	8.48	8.48
	Sistema de agua blanda	m2	1	3.16	3.16
	Cuarto de bombas	m2	1	28.18	28.18
	Caseta de bombeo	m2	1	5.79	5.79
	AREA NETA (ambientes)		m2	---	---
AREA TOTAL UPS CASA DE FUERZA		m2	---	---	146.56

*Las medidas indicadas han sido solicitadas por los especialistas en eléctricas, sanitarias y electromecánicas quienes dimensionarán los ambientes que serán incluidos en el PMA resultante



-85-



GOBIERNO REGIONAL PUNO

GERENCIA GENERAL REGIONAL

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

3.1.10.1.1.12. UPS CENTRAL DE GASES

La UPS Central de Gases es una unidad que se encarga de la gestión y distribución de gases medicinales, como oxígeno y otros, esenciales para la atención de pacientes en entornos hospitalarios. Esta unidad incluye ambientes dedicados a la central de oxígeno y la central de vacío, que permiten el suministro seguro y eficiente de estos gases.

La central de oxígeno se ocupa de la producción, almacenamiento y distribución del oxígeno, garantizando su disponibilidad para tratamientos respiratorios. Por otro lado, la central de vacío se utiliza para la succión de secreciones y para otros procedimientos médicos que requieren un vacío controlado.

En conjunto, estas instalaciones son vitales para proporcionar atención de calidad y responder a las necesidades clínicas de los pacientes de manera efectiva.

Está ubicado en los bloques secundarios (bloque VI), específicamente en el margen suroeste del establecimiento, colindando con una circulación peatonal que tiene acceso al bloque principal desde la zona de gestión de la información; a continuación, se detallan los espacios disponibles:

Ambientes de la UPS Central de Gases.

CARTERA DE SERVICIOS	AMBIENTES	Unidad	PMA NORMATIVO		
			Cant.	Area Mínima Propuesta	Area Parcial (m2)
UPS CENTRAL DE GASES					
CENTRAL DE GASES	Central de Oxígeno	m2	1	13.62	13.62
	Central de Vacío	m2	1	12.42	12.42
AREA NETA (ambientes)		m2	---	---	26.04
MUROS Y CIRCULACION (25%)		m2	---	---	6.51
AREA TOTAL UPS CENTRAL DE GASES		m2	---	---	32.55



3.1.10.1.1.13. UPS TALLERES DE MANTENIMIENTO Y SALUD AMBIENTAL

La Unidad de Servicios Complementarios (UPS) de Talleres de Mantenimiento y Salud Ambiental es una instalación destinada a promover la salud pública y el cuidado del medio ambiente a través de actividades de mantenimiento y gestión de residuos. Esta UPS tiene como objetivo ofrecer espacios específicos que fomenten la educación y la práctica de buenas prácticas ambientales en la comunidad.

Están ubicados en los bloques secundarios (bloque VII), específicamente en el margen oeste del establecimiento; a continuación, se detallan los espacios disponibles:

-86



GOBIERNO REGIONAL PUNO

GERENCIA GENERAL REGIONAL

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Ambientes de la UPS Talleres de Mantenimiento.

CARTERA DE SERVICIOS	AMBIENTES	Unidad	PMA NORMATIVO		
			Cant.	Area Minima Propuesta	Area Parcial (m2)
UPS TALLERES DE MANTENIMIENTO					
CATEGORIA I-3	Taller de Mantenimiento	m2	1	23.95	23.95
AREA NETA (ambientes)		m2	---	---	23.95
AREA TOTAL UPS TALLERES DE MANTENIMIENTO		m2	---	---	29.94

Ambientes de la UPS Salud Ambiental.

CARTERA DE SERVICIOS	AMBIENTES	Unidad	PMA NORMATIVO		
			Cant.	Area Minima Propuesta	Area Parcial (m2)
UPS SALUD AMBIENTAL					
CATEGORIA I-3	Clasificación	m2	1	7.47	7.47
	Acopio de residuos sólidos	m2	1	6.07	6.07
AREA NETA (ambientes)		m2	---	---	13.54
AREA TOTAL UPS SALUD AMBIENTAL		m2	---	---	16.93

* Las medidas indicadas son referenciales de acuerdo a la NTS 110, en la etapa de desarrollo del anteproyecto será el especialista en ingeniería ambiental quien dimensionará para el PMA resultante

3.1.10.1.14. SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

La Unidad de Servicios Complementarios (UPS) es una instalación dentro de un centro de salud que proporciona servicios adicionales a la atención médica primaria. Se encuentra localizada en una zona sureste del bloque principal y en los accesos, tanto en el acceso principal, como en el acceso de servicios, su ubicación responde al flujo de los vientos provenientes este, en dirección oeste.

Incluye una serie de ambientes diseñados para brindar atención integral y servicios complementarios a la comunidad. A continuación, se detallan los espacios disponibles:

Ambientes de la UPS Servicios Complementarios.

CARTERA DE SERVICIOS	AMBIENTES	Unidad	PMA NORMATIVO		
			Cant.	Area Minima Propuesta	Area Parcial (m2)
UPS AMBIENTES COMPLEMENTARIOS					
SALA DE USOS MULTIPLES	Sala SUM	m2	1	70.17	70.17
	Deposito 1	m2	1	12.77	12.77
	Deposito 2	m2	1	12.50	12.50
	SH Hombres	m2	1	3.74	3.74
	SH Mujeres	m2	1	2.90	2.90
	SS.HH. discapacitados	m2	1	6.23	6.23
	SS.HH. Pre escolar	m2	1	7.71	7.71
	Cuarto de limpieza	m2	1	6.36	6.36
GUARDIANIA	Caseta de vigilancia + S.H. (Ingreso Principal)	m2	1	7.07	7.07
	Caseta de vigilancia + S.H. (Ingreso Servicios Generales)	m2	1	6.80	6.80
AREA NETA (ambientes)		m2	---	---	136.25
AREA TOTAL AMBIENTES COMPLEMENTARIOS		m2	---	---	177.13





GOBIERNO REGIONAL PUNO

GERENCIA GENERAL REGIONAL

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

3.1.10.2. CRITERIOS DE DISEÑO ESTRUCTURAL

- El presente resumen se refiere a la unidad productora de servicios de salud, conformada por doce bloques, El proyecto de estructuras del centro de salud de Copani, está compuesto por 07 bloques principales: I, II, III, IV, V, VI, VII. Adicionalmente se tienen 6 bloques que conforman Tanque cisterna (VIII), Estacionamiento (IX), Estar choferes (X), Caseta de bombeo (XIII), Casetas de control y Puertas de ingreso (XI, XII). Finalmente se tiene las obras exteriores (Rampas, Pérgolas, Pavimento rígido, Bancas, Jardinería, Canaletas de drenaje, Graderío).
- La estructura del centro de salud se ha diseñado empleando un sistema de aislamiento sísmico de acuerdo a lo especificado en la norma peruana de diseño sísmico resistente E.030 (2021) vigente.
- Los bloques I, II, III, y IV están separados entres si mediante juntas sísmicas de 5cm,. Los demás bloques son de un solo piso, no pertenece al sistema de aislamiento y se encuentra separados de los demás bloques.
- El sistema estructural planteado en los 07 bloques es en base de muros estructurales y dual, los cuales se sustentan cada uno.
 - Pórticos = 8
 - Muros estructurales = 6
 - Dual = 7

Nro	Sistema Estructural			
	E.030		E.060	
	Dirección X	Dirección Y	Dirección X	Dirección Y
I	Muros Estructurales	Muros Estructurales	Muros Estructurales	Muros Estructurales
II	Muros Estructurales	Muros Estructurales	Dual I	Muros Estructurales
III	Muros Estructurales	Muros Estructurales	Dual I	Dual I
IV	Muros Estructurales	Muros Estructurales	Dual I	Dual I
V	Dual	Muros Estructurales	Dual I	Muros Estructurales
VI	Muros Estructurales	Muros Estructurales	Muros Estructurales	Muros Estructurales
VII	Muros Estructurales	Muros Estructurales	Muros Estructurales	Dual I

Figura 09 : cuadro de sistema estructural

- El sistema planteado consiste en, construcción de columnas y muros estructurales de concreto armado, el cual según su tipología se basa en muros estructurales y dual.
- Para el modelado de losas y muros se utilizó elementos shell y para columnas y vigas se utilizó elementos frame, sin embargo, cuando existe columnas que forman parte de algún muro estos se modelaron con elementos shell para integrar de mejor manera los esfuerzos resultantes, así mismo se aseguró un correcto mesh en esos elementos para poder capturar el comportamiento a flexión.
- Como resultado del diseño estructural se entregarán los planos estructurales globales del edificio y específicos de cada elemento. Asimismo, se entregará una memoria de cálculo con las especificaciones técnicas del sistema de estructural.

3.1.10.3. CRITERIOS DE DISEÑO INSTALACIONES SANITARIAS

Las instalaciones sanitarias serán planteadas en base al proyecto de arquitectura, coordinado con todos los especialistas que intervienen en el diseño integral y serán desarrolladas en los interiores de la edificación.



-87-



GOBIERNO
REGIONAL PUNO

GERENCIA GENERAL REGIONAL

GERENCIA REGIONAL DE
INFRAESTRUCTURA

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Las instalaciones sanitarias interiores corresponden a la solución de todos los ambientes dentro del establecimiento de Salud como son los servicios higiénicos y los servicios anexos de acuerdo con el equipamiento, sistema de drenaje de las aguas de lluvia, almacenamiento de agua en cisterna.

Las instalaciones sanitarias interiores corresponden en la solución sanitarias de todos los ambientes correspondientes dentro del Centro de Salud como son los servicios higiénicos y los servicios anexos de acuerdo con el equipamiento y la solución de los sistemas de drenaje de las aguas de lluvia y de las cisternas hidráulicas de protección de agua contra incendio.

Las instalaciones exteriores corresponden a la fuente de abastecimiento de agua será a través de la red pública de agua administrada por la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPANI**, la línea de alimentación desde la conexión predial hasta la cisterna de bombeo será de material PVC – CLASE 10 a simple presión que se instalará de forma enterrada bajo las áreas de circulación peatonal o liviano, en casos que se proyecten bajo áreas de circulación pesada o jardín deberá contar con la respectiva protección y señalización (cinta) correspondiente.

El proyecto comprende el desarrollo de la memoria descriptiva, los cálculos, especificaciones técnicas, metrados y planos, con la siguiente estructura:

- Almacenamiento de agua
- Cisterna cuarta de bombas
 - Bombas para Agua fría
 - Bombas de Agua para ablandar
 - Bombas Para Red
 - Bombas Para Red de Agua Caliente
 - Bombas Para Red de Retorno de Agua Caliente
- Sistema de agua fría
 - Demanda de agua fría
 - Conexión domiciliaria
 - Tubería de alimentación
 - Cisternas de agua fría
 - Red de distribución general
 - Alimentadores
 - Red de distribución interna
 - Equipamiento de presurización
- Retorno de agua blanda
- Sistema de agua caliente
- Sistema de aguas residuales y ventilación
- Sistema de drenaje pluvial
- Sistema de drenaje de aire acondicionado
- Especificaciones técnicas
- Planos.



3.1.10.4. CRITERIOS DE DISEÑO INSTALACIONES ELÉCTRICAS:

Los criterios adoptados para la elaboración de este proyecto se fundamentan en los requerimientos aplicables de las normas mencionadas anteriormente y son, en esencia, los siguientes:

- 81



GOBIERNO
REGIONAL PUNO

GERENCIA GENERAL REGIONAL

GERENCIA REGIONAL DE
INFRAESTRUCTURA

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

• **Sobre la red proyectada de conductores eléctricos**

- Los circuitos de alimentación eléctrica, han sido separados por usos y sectores, estos circuitos estarán protegidos contra sobre corrientes (protecciones termomagnéticas) y fugas de corriente (protecciones diferenciales).
- Todos los tramos de conductores proyectados se han diseñado para transportar sin sobrecalentamientos la carga asignada al circuito que alimentan.
- La distribución de las cargas será en forma balanceada.
- Los conductores ofrecerán una caída de tensión no superior al 2.5 % de la tensión nominal de la instalación para los circuitos derivados, pero se deberá tener en cuenta que la suma de caídas de tensión de los alimentadores existentes y los circuitos derivados no deberá ser mayor al 4 %.
- Se emplean circuitos independientes para cargas de alumbrado, tomacorrientes para uso general y Equipamiento electro médico y cargas específicas como equipamiento informático.
- Todos los circuitos y alimentadores ubicados en falso cielo y dentro del sistema de tabiques se instalarán protegidos por tuberías eléctricas metálicas EMT rígidas, las mismas que irán suspendidas o adosadas al techo mediante soportes metálicos. Las tuberías empotradas en losa o muros de albañilería serán de PVC-P.

El detalle de selección de conductores se indica en el documento "MEMORIA DE CÁLCULOS JUSTIFICATIVOS: CONDUCTORES Y TABLEROS" de esta especialidad.



• **Sobre la red de alumbrado interior y exterior**

- Todos los ambientes que competen al desarrollo del proyecto cumplirán con los requerimientos luminotécnicos necesarios para el correcto desenvolvimiento del tipo de actividad humana a realizarse en cada uno de ellos. El detalle de los cálculos luminotécnicos referidos al proyecto se indica en los documentos "MEMORIA DE CÁLCULOS JUSTIFICATIVOS: MC ILUMINACIÓN" de esta especialidad.
- Se tiene proyectado a su vez una red de alumbrado alimentada eléctricamente vía tableros de distribución de emergencia, con respaldo de energía por parte del grupo electrógeno, para que, en caso de indisponibilidad de suministro eléctrico de calidad, los diferentes ambientes que cuenten con esta red de alumbrado puedan continuar el desarrollo normal de sus actividades.

• **Sobre la red de alumbrado de emergencia para propósitos de evacuación**

- La distribución de artefactos de alumbrado y circuitos para la iluminación de emergencia con respaldo de baterías, ha sido desarrollada de acuerdo a lo indicado en la Sección 7.9 de la norma NFPA 101 - "Código de Seguridad Humana".
- Para el caso de evacuación de emergencia, se ha considerado reflectores portátiles con batería incorporada. Las baterías para luces de emergencia tendrán una autonomía mínima de 90 minutos y serán libres de mantenimiento.



GOBIERNO
REGIONAL PUNO

GERENCIA GENERAL REGIONAL

GERENCIA REGIONAL DE
INFRAESTRUCTURA

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

• **Sobre la corrección del factor de potencia mediante banco de condensadores**

La potencia del banco de condensadores toma como base la máxima demanda diversificada del proyecto referida al tablero general "TGN" y una condición inicial y final del factor de potencia global de 0.85 (para efectos de cálculo) y 0.96 respectivamente para el proceso de corrección del mismo.

El valor de la potencia de los bancos de condensadores y sus demás características obedece tanto a los cálculos justificativos respectivos como a valores disponibles actualmente en el mercado.

El detalle de la selección de los bancos de condensadores se muestra en el documento "MEMORIA DE CÁLCULOS JUSTIFICATIVOS: MÁXIMA DEMANDA Y SELECCIÓN DE EQUIPOS".

• **Sobre el sistema de protección ante descargas atmosféricas**

- Todos los medios de puesta a tierra de los diferentes sistemas se interconectarán con el fin de proveer un potencial de puesta a tierra común. Dicha interconexión debe incluir las puestas a tierra del sistema de protección contra rayos y del sistema eléctrico.

- La resistencia de la malla de puesta a tierra del sistema de protección atmosférica deberá ser menor de 5Ω (según norma NTS_113).
- Teniendo en cuenta el cálculo de la malla de tierra y la verificación térmica del conductor, se utilizará conductor de cobre electrolítico recocido, cableado, temple blando, de 70mm^2 para la puesta a tierra del sistema de protección atmosférica.

El detalle del cálculo de los elementos de captación y radio de protección provisto por este sistema se muestra en el documento "MEMORIA DE CÁLCULOS JUSTIFICATIVOS: SISTEMA DE PROTECCIÓN ATMOSFÉRICA" de esta especialidad.

• **Sobre el sistema de supresores de sobretensiones transitorias**

La selección de estos dispositivos toma en consideración:

- El lugar físico de instalación (tableros) para la determinación de su categoría de utilización según IEEE C62.41.
- El nivel de tensión y el esquema de conexión del neutro.
- El nivel de exposición (densidad de descargas a tierra y nivel cerámico).

3.1.10.5. CRITERIOS DE DISEÑO INSTALACIONES MECÁNICAS

3.1.10.5.1. SISTEMA DE GASES MEDICINALES

3.1.10.5.1.1. SISTEMA DE VACÍO CLÍNICO

Para el presente proyecto se ha considerado una planta de vacío de 7.18 SCFM y 1.5 HP, contando para ello con una central dúplex (dos bombas) de vacío, impulsadas por un motor eléctrico para trabajo continuo, un tanque receptor vertical de 60 galones, filtros en línea, vacuómetro, alarma audiovisual de zona y un tablero de control y monitoreo adaptado para el sistema BMS.

La Central de Vacío se ubicará en un ambiente independiente, con acceso directo, iluminación y ventilación adecuada. El espacio asignado dentro del área de servicios, adyacente a la central de aire medicinal, de donde nace las redes de distribución pasando por medio de vías de concreto enterrado hacia el bloque principal, en donde, continua por

[30]

- 19 -



GOBIERNO
REGIONAL PUNO

GERENCIA GENERAL REGIONAL

GERENCIA REGIONAL DE
INFRAESTRUCTURA

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

medio de redes adosadas a pared y colgadas del techo en los falsos cielos raso hasta el montante vertical que alimentará a los pisos superiores.

Las redes de vacío irán instaladas paralelas a las redes de oxígeno siguiendo la misma ruta y la distribución de salidas será de acuerdo a lo indicado en los planos.

Las salidas de vacío irán en paneles de cabecero y placa para empotrar, con su respectiva señalización "Vacío" y válvula de conexión rápida check Diss, tal como se indica en los planos y de acuerdo al equipamiento médico, los ambientes que contarán con vacío clínico son: sala de operaciones, sala de partos, sala de observaciones, sala de recuperación, emergencia trauma shock, tópicos y hospitalización.

El proyecto considera, para este sistema, la normativa americana (NFPA 99-2021-5.1.10.1.4), ASTM B-819, IMSS. tubería de cobre OXI/MED tipo K sin costura rígida.

Estos equipos contarán con certificación. Directiva MDD 93/42/EEC, Farmacopea Americana o Europea, EN ISO 7396-1, ISO 14971, UL del equipo.

3.1.10.5.1.2. SISTEMA DE OXIGENO MEDICINAL

Para el presente proyecto se ha considerado central de oxígeno medicinal, conformado por balones de oxígeno gaseoso y un Manifold de emergencia conjunto de 8 botellas o cilindros de 10m³ c/u. con el respectivo manifold Automático de distribución, control y monitoreo adaptado para el sistema BMS.

La Central de oxígeno se ubicará en un ambiente independiente, garantizando una adecuada ventilación del ambiente, respetando las distancias mínimas de seguridad de 15m, según la NFPA 99, a los ambientes adyacentes y con acceso directo. El espacio asignado dentro del área de servicios adyacente a la central de aire medicinal, de donde nace las redes de distribución pasando por medio de vías de concreto enterrado hacia el bloque principal, en donde, continua por medio de redes adosadas a pared y colgadas del techo en los falsos cielos raso hasta el montante vertical que alimentará a los pisos superiores.

El abastecimiento de oxígeno se hará por medio de un proveedor de la zona, para lo cual se ha previsto un estacionamiento en la parte frontal del ambiente para el abastecimiento de balones de oxígeno de 10 m³ y el manifold de emergencia equipado con botellas de oxígeno.

Las redes de oxígeno irán instaladas paralelas a las redes de vacío siguiendo la misma ruta y la distribución de salidas será de acuerdo a lo indicado en los planos.

Las salidas de oxígeno irán en paneles de cabecero y placa para empotrar, con su respectiva señalización "Oxígeno Medicinal" y válvula de conexión rápida check Diss, tal como se indica en los planos y de acuerdo al equipamiento médico, los ambientes que contarán con oxígeno medicinal son: sala de observaciones, sala de internamiento, emergencia y tópicos.

El proyecto considera, para este sistema, la normativa americana (NFPA 99-2021-5.1.10.1.4), ASTM B-819, IMSS. tubería de cobre OXI/MED tipo K sin costura rígida.



18-



GOBIERNO
REGIONAL PUNO

GERENCIA GENERAL REGIONAL

GERENCIA REGIONAL DE
INFRAESTRUCTURA

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Estos equipos contarán con certificación. Directiva MDD 93/42/EEC, Farmacopea Americana o Europea, EN ISO 7396-1, ISO 14971, UL del equipo.

3.1.10.5.1.3. SISTEMA DE AIRE COMPRIMIDO DENTAL

Para el presente proyecto se ha considerado un equipo de aire comprimido dental de 5.8 SCFM y 1.0 HP, contando para ello con un central dúplex de 1.0Hp. estacionarios del tipo sin Aceite OIL LESS, impulsadas por un motor eléctrico para trabajo continuo, un tanque pulmón vertical de 200 litros, filtros en línea, secador de aire, alarma audiovisual de zona y un tablero de control y monitoreo adaptado para el sistema BMS.

La Central de Aire Dental se ubicará en un ambiente independiente, con acceso directo, iluminación y ventilación adecuada. El espacio asignado está ubicado, adyacente a los consultorios odontológicos, de donde nace las redes de distribución hasta un tablero de corte de servicio y continua empotrado en piso hasta los puntos de alimentación a las sillas odontológicas.

Las salidas de aire dental irán en piso para su conexión por medio de mangueras flexibles a las sillas odontológicas.

El proyecto considera, para este sistema, la normativa americana (NFPA 99-2021-5.1.10.1.4), ASTM B-819, IMSS. tubería de cobre OX/MED tipo K sin costura rígida

Estos equipos contarán con certificación. Directiva MDD 93/42/EEC, Farmacopea Americana o Europea, EN ISO 7396-1, ISO 14971, UL del equipo

3.1.10.5.2. SISTEMA DE COMBUSTIBLES

3.1.10.5.2.1. SISTEMA DE COMBUSTIBLE DIESEL B5

El uso de este sistema está destinado para ser utilizado en el grupo electrógeno de emergencia (con una autonomía de 24 horas de acuerdo con el Código Nacional de Electricidad – Utilización). El tipo de combustible seleccionado es Biodiesel B5 y estará constituido por:

- a) Un (01) tanque de almacenamiento diario de petróleo Biodiesel de 150 galones de capacidad, el tanque estará equipado con sus respectivos sistemas de llenado y venteo, el acceso al cuarto de bombas será por medio de una escalera de concreto.
- b) El tanque de petróleo se ubicará dentro del área de influencia de la casa de fuerza donde se encuentra la sala de grupos electrógenos.
- c) El abastecimiento del tanque será por medio de camiones cisterna, para lo cual se ha previsto un patio de carga y descarga cercano a la ubicación de los tanques.
- d) Un (01) tanque de almacenamiento "tipo diario" de petróleo Biodiesel de 150 galones de capacidad ubicado en la sala de grupos, que alimentará al grupo electrógeno. El tanque estará equipado con sus respectivos sistemas de llenado y venteo, indicadores y control automático de nivel. Líneas de llenado, medición, descarga, retornos, reboses y ventilación de petróleo.
- e) Equipamiento de equipo de bombeo de petróleo conformado por filtros, válvulas de alivio, manómetros, etc.

Al interior de la sala de grupo electrógeno, las redes de distribución tendrán una pendiente adecuada hacia el equipo, mientras que la purga y rebose de los tanques diarios retornará hacia el tanque de





GOBIERNO
REGIONAL PUNO

GERENCIA GENERAL REGIONAL

GERENCIA REGIONAL DE
INFRAESTRUCTURA

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

almacenamiento mediante electrobomba con arranque mediante control de nivel.

3.1.10.5.2.2. SISTEMA DE GAS LICUADO DE PETROLEO – GLP

- a) El proyecto considera, para este sistema, las siguientes normas técnicas peruanas:
- NTP 321.123: 2012. Gas Licuado de Petróleo. Instalaciones para consumidores directos y redes de distribución.
 - NTS, OSINERGMIN, DIGESA, DECRETO SUPREMO N° 27-94-EM Sistema de Gas Licuado de Petróleo (GLP).
- b) En este Centro de Salud se prevé una balón de 10 kg. de gas licuado de petróleo - GLP compuesta por un balón, con sus respectivos reguladores de presión accesorios de medición, protección y distribución.
- El balón de GLP se ubicará dentro del área de atico de los Servicios de laboratorio microbiología, cerca del puntos de utilización.
- c) El abastecimiento de estos balones será por medio de un distribuidor autorizado cercano.
- d) Líneas de distribución de GLP hasta los puntos de consumo los cuales incluye: el servicio de laboratorio. Las redes y salidas se instalarán de acuerdo a lo indicado en planos. Las salidas de GLP terminarán en las respectivas placas de señalización.

3.1.10.5.3. GRUPO ELECTRÓGENO

Para ser instalado a 3800 m.s.n.m.
Para trabajar en condiciones de emergencias, por interrupción del suministro de energía eléctrica del concesionario o por mantenimiento de redes del Concesionario.

- ✓ Ensamble motor – generador (generator set) listado por UL, o entidad similar.
- ✓ Totalmente ensamblado y probado en fábrica listo para funcionar.
- ✓ Con atenuador de ruidos y protección contra lluvia.
- ✓ Certificado de análisis de vibración – torsional.
- ✓ Con taller de mantenimiento y repuestos establecidos en el país, de ser posible en la zona.
- ✓ Certificado de garantía por motor, generador, ensamblaje, y accesorios.
- ✓ Motor diesel cuatro tiempos.
- ✓ Generador con devanado preparado para minimizar la distorsión por armónicas.
- ✓ Panel de control, electromecánico, para monitoreo y medición.
- ✓ Medición de potencia y relays de protección.
- ✓ Preparado para control remoto.
- ✓ Completo con los accesorios normales de fábrica y además con los siguientes accesorios opcionales descritos a continuación:

Entrada aire: Filtro dual

Exhausto: Tipo crítico, brida y tubería.

Combustible: Tanque diario, separador de agua,

Líneas flexibles, manómetro, filtro.

Generador: Excitación, imán permanente, regulador de voltaje con

KVAR y PF.

Panel de Control: Alarma local y remota.



-76-



GOBIERNO
REGIONAL PUNO

GERENCIA GENERAL REGIONAL

GERENCIA REGIONAL DE
INFRAESTRUCTURA

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Lubricación: Bomba manual sumidero.
(Ver especificaciones y características en proyecto eléctrico).

**3.1.10.5.4. SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO Y VENTILACION
MECANICA HVAC**

Teniendo en cuenta las condiciones climáticas de la localidad de Copani Puno, donde se tiene una temperatura relativamente con variaciones, se ha optado considerar un sistema de calefacción y enfriamiento para la climatización del Centro de Salud.

Se empleará para el presente proyecto, un sistema UMAS, UTAS y VRV

El sistema de Aire Acondicionado propuesto, considera un Sistema con compresores tipo scroll, condensadores enfriados por aire y refrigerante ecológico R-410A /sustituto o similar. La ubicación y lugar de operación de las unidades será en la azotea del edificio, tal como está indicado en los planos.

Se empleará manejadoras de aire independiente para área específicas de bajo riesgo de infección, cajas de volumen variable (VAV) controladas por su correspondiente termostato.

La distribución del aire será a través de ductos metálicos conectados a las UMAS, dichos ductos serán aislados exteriormente con lana de vidrio, bajarán por los montantes existentes hacia los niveles inferiores, así mismo se contará con difusores y rejillas.

Para la sala de partos se considerará equipos centrales (UTA 100% aire exterior), equipos exclusivamente para aplicaciones hospitalarios. Dichos equipos se ubicarán en la azotea del edificio. Los cuartos de comunicaciones, serán acondicionados con equipos-Split de expansión directa.

Las oficinas y cuartos de control que pertenecen al bloque de Gestión de Información, serán acondicionados con un sistema VRV-VRF (Refrigerante de Flujo Variable), las unidades interiores serán tipo cassette.

El Centro de Datos por requerir un control preciso de la temperatura y humedad, se considerará equipos de Precisión de expansión directa. El nivel de filtrado será de acuerdo a las recomendaciones del ASHRAE 170-2021.

Se empleará equipos 100% aire exterior en la Sala de Partos.

Nivel de filtrado para la Sala de Operaciones y Sala de Partos:

- ✓ 1ª etapa: MERV 7.
- ✓ 2ª etapa: MERV 14.
- ✓ 3ª etapa: MERV 16 (HEPA).
- ✓ Final: Lámpara de luz UV.

Nivel de filtrado para el Cuarto de Aislado, Anatomía Patológica y Laboratorios:

- ✓ 1ª etapa: MERV 7.
- ✓ 2ª etapa: MERV 14.
- ✓ Final: Lámpara de luz UV.
- ✓





GOBIERNO REGIONAL PUNO

GERENCIA GENERAL REGIONAL

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Para el caso de áreas de Hospitalización, Radiología Convencional, Bloque Quirúrgico, Centro Obstétrico y Sala de Observación, Consultorios, se empleará equipos con retorno de aire.

El nivel de filtrado será:

- ✓ 1ª etapa: MERV 7.
- ✓ 2ª etapa: MERV 14.
- ✓ Final: Lámpara de luz UV.

3.1.10.5.4.1. SISTEMA DE EXTRACCIÓN DE AIRE DE AMBIENTES SUCIOS

En los servicios higiénicos, cuartos sépticos, cuartos de limpieza, cuartos de residuos sólidos, trabajo sucio, etc. se ha previsto un sistema central de extracción con descarga de aire al exterior por medio de uno o varios extractores de aire ubicados en la azotea. Los ductos metálicos conectados a estos equipos, bajarán por el montante existente y se distribuirán a los ambientes a extraer, en cada cuarto existirá una rejilla que se conectará a este ducto. El aire extraído, forzará el ingreso de aire a través de rejillas que se instalarán en la parte baja de las puertas.

El caudal y presión estática de cada extractor de aire se muestra en la tabla de capacidades.

El encendido y apagado de cada uno de los equipos extractores centrales ubicados en la azotea será mediante un temporizador que mantenga prendido estos equipos en un horario determinado por la administración futura del hospital, así mismo el tablero eléctrico (tablero de fuerza y control, con interruptor termomagnético, arrancador directo con relé de protección térmica e interruptor horario programable) de estos equipos deberán contar con la opción manual-automático, en el modo automático funcionarán con el temporizador.

3.1.10.5.4.2. SISTEMA DE EXTRACCIÓN DE AIRE DE AMBIENTES LIMPIOS

En los depósitos, archivos, ropa limpia, ropa sucia, repostería, etc. se ha previsto un sistema central de extracción con descarga de aire al exterior por medio de uno o varios extractores de aire ubicados en la azotea. Los ductos metálicos conectados a estos equipos, bajarán por el montante existente y se distribuirán a los ambientes a extraer, en cada cuarto existirá una rejilla que se conectará a este ducto. El aire extraído, forzará el ingreso de aire a través de rejillas que se instalarán en la parte baja de las puertas.

El caudal y presión estática de cada extractor de aire se muestra en la tabla de capacidades.

El encendido y apagado de cada uno de los equipos extractores centrales ubicados en la azotea será mediante un temporizador que mantenga prendido estos equipos en un horario determinado por la administración futura del hospital, así mismo el tablero eléctrico (tablero de fuerza y control, con interruptor termomagnético, arrancador directo con relé de protección térmica e interruptor horario programable) de estos equipos deberán contar con la opción manual-automático, en el modo automático funcionarán con el temporizador.





"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

3.1.10.6. CRITERIOS DE DISEÑO INSTALACIONES DE COMUNICACIONES:

El proyecto "Mejoramiento de los Servicios de Salud del Centro de Salud Copani" en la especialidad de telecomunicaciones tiene como objetivo modernizar y mejorar la infraestructura tecnológica de dicho centro de salud, ubicado en el distrito de Copani, provincia de Yunguyo, departamento de Puno. La iniciativa busca optimizar la atención médica a través de la implementación de un sistema integral de Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC).

El proyecto se centra en instalar una red de telecomunicaciones basadas en distintas tecnologías modernas, que permitirá integrar diversos sistemas tecnológicos para mejorar la gestión y los servicios médicos. Estos sistemas incluyen soluciones de telefonía IP, videovigilancia, control de accesos, telepresencia, alarmas contra incendios, procesamiento de datos y almacenamiento centralizado.

La finalidad es asegurar que el centro de salud cuente con una infraestructura tecnológica de primer nivel, permitiendo interconexiones eficientes con otros centros hospitalarios a nivel regional y nacional. Además, se pretende reducir los tiempos de espera, aumentar la precisión en los diagnósticos y facilitar la atención remota mediante el uso de telemedicina o tele-salud.

El resumen de los sistemas implementados en el proyecto de telecomunicaciones del Centro de Salud Copani incluye los siguientes componentes:

- ✓ Sistema de Cableado Estructurado: Se utilizará fibra óptica y cableado de cobre para conexiones de alta velocidad, asegurando la interconexión de todas las áreas del centro.
- ✓ Sistema de Telefonía IP: Comunicación de voz basada en tecnología IP.
- ✓ Sistema de Sonido Ambiental y Perifoneo: Distribución de audio para anuncios y comunicación en áreas públicas.
- ✓ Sistema de Relojes Sincronizados: Sincronización horaria de todos los dispositivos del centro.
- ✓ Sistema de Televisión CATV: Distribución de señal de televisión en las instalaciones.
- ✓ Sistema de Videovigilancia IP: Cámaras para monitoreo y seguridad en tiempo real.
- ✓ Sistema de Control de Accesos y Seguridad: Gestión y control de accesos a áreas restringidas.
- ✓ Sistema de Telepresencia o Tele-salud: Videoconferencias y consultas remotas para atención médica.
- ✓ Sistema de Comunicación por Radio VHF/HF: Comunicación por radio para emergencias y cobertura en zonas remotas.
- ✓ Sistema de Detección y Alarma de Incendios: Alerta temprana ante incendios con sistemas de detección de humo y calor.
- ✓ Sistema de Procesamiento y Almacenamiento Centralizado: Servidores y almacenamiento para el manejo de datos y respaldo de los sistemas.

3.1.10.7. CRITERIOS DE DISEÑO DE SEGURIDAD, EVACUACION Y SEÑALIZACION:

La elaboración del proyecto de Seguridad, Señalización y Evacuación en el Centro de Salud complementa al proyecto de Arquitectura para esta etapa en todo lo relacionado a las rutas y medios de evacuación, teniendo en cuenta los aforos por ambientes y pisos, así como con las especialidades de Instalaciones Sanitarias, Instalaciones Eléctricas, Instalaciones Mecánicas y Comunicaciones, en temas de seguridad preventiva contra incendios, de control y mitigación mediante el empleo de agentes químicos (extintores) y del agua.





GOBIERNO
REGIONAL PUNO

GERENCIA GENERAL REGIONAL

GERENCIA REGIONAL DE
INFRAESTRUCTURA

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Se ha coordinado y complementado con los proyectistas de la especialidad de Arquitectura, así como con los de Ingeniería, Instalaciones Sanitarias, Instalaciones Eléctricas, Instalaciones Mecánicas y Comunicaciones en temas de seguridad preventiva contra incendios y de control y mitigación mediante el empleo de agentes químicos (extintores) y del agua.

Las condiciones de seguridad donde funcionará el Centro de Salud, estarán dadas básicamente para que los usuarios, el personal administrativo, médico, profesional, personal de mantenimiento y terceros, actúen adecuadamente frente a situaciones de riesgo ocasionados por sismos e incendios, para condicionar y direccionar el comportamiento de los usuarios cuando se encuentren dentro de los espacios y ambientes funcionales del nuevo Centro de Salud los cuales serán acondicionados y equipados para ayudar a prevenir y/o a mitigar estos eventos, que de acuerdo al grado de intensidad pueden ser de corta duración y de poca intensidad o exigir una inmediata evacuación por la magnitud del evento.

Mediante la implementación de las condiciones de seguridad activa y pasiva para el proyecto, se diseñarán los sistemas de protección y contingencia a los peligros y riesgos inherentes, entre ellos la ocurrencia de incendios, explosiones, etc., a tal efecto se ha previsto un sistema de evacuaciones, señalizaciones y otros que en su conjunto forman la contingencia de la edificación.

En la elaboración del proyecto de seguridad, señalizaciones y evacuaciones se ha tomado como base la normativa nacional vigente en base a la jerarquía de normas: Reglamento Nacional de Edificaciones – RNE, y sectoriales de SALUD, así mismo normas de seguridad correspondientes a instalaciones de centros de salud Categoría I-3 y normas internacionales como la NFPA y otros. El cumplimiento de las mismas permitirá ofrecer a los ocupantes permanentes, eventuales y flotantes el contar con sistemas de seguridad para hacer frente a situaciones de riesgo y de emergencia, así mismo, contar con salidas seguras para casos de emergencia producidas por: sismos, incendios u otras eventualidades que puedan presentarse.

La seguridad que se brinde se evidenciará en la construcción por las características constructivas que tendrá, estarán complementadas también por la actitud del usuario y su comportamiento para hacer frente a situaciones de emergencias empleando el sistema preventivo de seguridad contra incendios, el sistema de evacuación y la señalización que se indicará en planos, lo cual orientará al usuario y a las brigadas, para de acuerdo al grado de intensidad del siniestro pueda optar por permanecer en los ambientes, usar el equipo o evacuar por las rutas establecidas siguiendo las señalizaciones ubicadas en los espacios y rutas de evacuación.

El proyecto está constituido por los siguientes documentos:

- ✓ Planos de evacuación.
- ✓ Planos de señalización.
- ✓ Memoria Descriptiva.
- ✓ Plan de Contingencia.
- ✓ Especificaciones Técnicas.
- ✓ Cálculo de aforo por ambientes y por UPS.
- ✓ Cálculo de tiempos por ruta de evacuación.
- ✓ Metrados.





GOBIERNO
REGIONAL PUNO

GERENCIA GENERAL REGIONAL

GERENCIA REGIONAL DE
INFRAESTRUCTURA

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

3.1.10.8. CRITERIOS DE DISEÑO DEL EQUIPAMIENTO

Comprende el equipamiento médico, complementario, electromecánico, mobiliario clínico, mobiliario administrativo, instrumental y materia del proyecto, para lo cual se ha elaborado los planos de distribución de equipamiento con su respectivo listado de claves e identificados por ambiente en el listado de equipos por áreas y servicios, así como las especificaciones técnicas correspondientes.

Se ha dividido el equipamiento en grupos genéricos que permitirá un mejor entendimiento de la distribución del equipamiento.

- **Equipo Biomédico (B)**, es el dispositivo medico operacional y funcional que reúne sistemas y subsistemas eléctricos, electrónicos, hidráulicos y/o híbridos, incluidos los programas informáticos que intervengan en su buen funcionamiento, destinado por el fabricante a ser usado en seres humanos con fines de prevención, diagnóstico, tratamiento o rehabilitación.
 - **Equipo Complementario (C)**, equipo que interviene también directamente en la atención al paciente como herramienta del personal asistencial. Por ejemplo: tensiómetros digitales y análogos, nebulizadores, oftalmoscopios, pantoscopios entre otros.
 - **Equipos Electromecánicos (E)**, es el equipo que combina partes eléctricas y mecánicas y cuyo uso permite el adecuado funcionamiento de los servicios asistenciales y hoteleros. Siendo los equipos de central de esterilización, cocina, artefactos, electrodomésticos, herramientas, material de limpieza, jardinería y otros.
 - **Instrumental Quirúrgico (INST)**, consiste en los diversos Set de instrumental para las diferentes intervenciones quirúrgicas en el centro de salud, así como el instrumental de uso general como: Set de curaciones, Set de examen ginecológico, Set de suturas entre otros.
 - **Mobiliario Administrativo (MA)**, es el mobiliario utilizado por el personal administrativo, tales como escritorios, armarios, bancas de espera, papeleras, baldes entre otros.
 - **Mobiliario Clínico (MC)**, constituido por el mobiliario de uso directo por el paciente y profesionales de salud, tales como: camas quirúrgicas, camillas de transporte, camillas de ropa sucia, coche de curaciones, mesa de mayo, taburetes de odontología, entre otros, la estructura propuesta para la mayoría de mobiliarios clínicos es de acero inoxidable, por su fácil limpieza, desinfección y durabilidad.
 - **Vehicular (V)**, equipo de transportes está conformado por las ambulancias que pueden ser de tipo II Rural y de tipo I urbano, unidades móviles de transportes, para conseguir una efectiva y oportuna labor de referencia y contra referencia de pacientes.
- Del equipamiento competente a la Obra civil (OC):





GOBIERNO REGIONAL PUNO

GERENCIA GENERAL REGIONAL

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

3.1.11. VALOR REFERENCIAL - PRESUPUESTO.

DESCRIPCIÓN DEL COSTO				
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	S/.	CANTIDAD	PORCENTAJE
01	OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD	S/.	3,229,706.45	21.76%
02	ESTRUCTURAS	S/.	4,749,418.88	31.99%
03	ARQUITECTURA	S/.	2,745,158.70	18.49%
04	INSTALACIONES SANITARIAS	S/.	610,209.49	4.11%
05	INSTALACIONES ELECTRICAS	S/.	1,070,735.58	7.21%
06	INSTALACIONES MECANICAS	S/.	1,091,789.34	7.35%
07	TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIÓN	S/.	1,348,734.59	9.08%
	* COSTO DIRECTO	S/.	14,845,753.03	100.00%
	* Gastos Generales	S/.	2,184,500.41	14.71%
	* Utilidad	S/.	742,287.65	5.00%
	SUB TOTAL PRESUPUESTO	S/.	17,772,541.09	
	* Impuesto General a las Ventas	S/.	3,199,057.40	18.00%
	SUB TOTAL PRESUPUESTO COMPONENTE I	S/.	20,971,598.49	
	Componente II: Mobiliario y Equipamiento	S/.	3,158,446.34	
	Impuesto General a las Ventas	S/.	568,520.34	18.00%
	TOTAL COMPONENTE II	S/.	3,726,966.68	
	VALOR REFERENCIAL (I + II)	S/.	24,698,565.17	



El Valor Referencial asciende a **S/ 24,698,565.17 soles** (VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO CON 17/100 SOLES)

3.1.12. SISTEMA Y MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.

El **Sistema de Contratación** será a **SUMA ALZADA** de acuerdo con lo establecido en el expediente técnico, donde se han especificado las cantidades, magnitudes y calidad de la prestación, están establecidos en los planos, especificaciones técnicas y los requerimientos técnicos mínimos del expediente de contratación respectivo.¹

¹ De acuerdo al literal a) del Artículo 35 Sistemas de Contratación del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

70



GOBIERNO
REGIONAL PUNO

GERENCIA GENERAL REGIONAL

GERENCIA REGIONAL DE
INFRAESTRUCTURA

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Se considera que el postor previo a presentar su oferta ha verificado las cantidades, magnitudes y calidades de la prestación, comprobando que estén definidas en los planos, especificaciones técnicas, memoria descriptiva y presupuesto de la obra, que forman parte del expediente técnico, en ese orden de prelación, cualquier omisión no comunicada durante el procedimiento de selección se considerará incluido en el monto de oferta.

La **Modalidad De Contratación** de la presente obra es **LLAVE EN MANO**, El postor oferta la construcción en su conjunto incluyendo equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio y, de ser el caso, la elaboración del expediente técnico y/o la operación asistida de la obra ²

3.1.13. CUADERNO DE OBRA DIGITAL

El cuaderno de obra digital iniciara sus registros en la fecha de entrega del terreno, conforme a lo establecido en el artículo 191° del Reglamento, las anotaciones y consultas sobre ocurrencias se rigen en concordancia con los artículos 192° y 193° del Reglamento.

En concordancia con la decimotercera Disposición complementaria final del Reglamento de la Ley 30225, se utilizará el cuaderno de obra digital es la aplicación de la DIRECTIVA N° 009-2020-OSCE/CD en vigencia desde el 14 agosto 2020.

3.1.14. NOTIFICACIÓN POR MEDIOS ELECTRÓNICOS

La entidad podrá notificar algún acto técnico – administrativo por correo electrónico.

Para lo cual, el postor ganador de la buena pro para la suscripción del contrato deberá presentar su dirección del correo electrónico, el cual deberá tener activo durante la vigencia del contrato.

EL CONTRATISTA deberá comunicar a LA ENTIDAD, y mantener activa durante toda la vigencia del contrato, una dirección de correo electrónico que deberá constar en el contrato. Por el solo hecho de suscribir el contrato, EL CONTRATISTA autorizara a la ENTIDAD de efectuarle notificaciones a través de dicho correo electrónico, siendo de su exclusiva responsabilidad realizar la verificación diaria de las notificaciones que LA ENTIDAD pudiera hacer llegar a dicho correo.

3.1.15. SEGUROS

El Contratista antes del inicio de la ejecución de la obra deberá obtener todos los Seguros necesarios según la legislación Nacional aplicable y conforme al detalle que se indica en el presente numeral.

Las Pólizas y demás documentación requerida en este acápite de Seguros estarán a disposición del Gobierno Regional de Puno quien podrá solicitarlas en cualquier momento para su verificación

El Contratista presentara la documentación de las Pólizas de Seguros después de la suscripción de contrato y cinco días (05) antes del inicio efectivo de ejecución de obra.

² De acuerdo al literal a) del Artículo 36 Modalidades de Contratación del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CG



GOBIERNO REGIONAL PUNO

GERENCIA GENERAL REGIONAL

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

3.1.15.1. SEGURO DE TODO RIESGO DE CONSTRUCCIÓN (CAR)

La póliza considera el valor total de la obra, que deberá considerar el IGV.

Coberturas		Sumas Aseguradas Mínimas
A	Daños materiales que sufran los bienes asegurados. Básica	Valor total de la obra
B	Daños causados directamente por terremoto, temblor, maremoto y erupción volcánica	Valor total de la obra
C	Daños causados directamente por lluvias, ciclón, huaracan, tempestad, vientos, inundación, desbordamiento y alza de nivel de aguas, enfangamiento, hundimiento o deslizamiento del terreno, derrumbes y desprendimiento de tierras o rocas	Valor total de la obra
D	Daños causados directamente por EL CONTRATISTA en el curso de la ejecución de las operaciones llevadas a cabo con el propósito de dar cumplimiento a sus obligaciones derivadas del Mantenimiento ampliado	Valor total de la obra
E	Responsabilidad civil en que incurra el asegurado por daños causados a bienes de terceros o lesiones a terceros, incluyendo Responsabilidad civil cruzada	25% del Valor total de la obra
F	Los gastos por concepto de remoción de escombros que sean necesarios después de ocurrir un siniestro amparado bajo la citada póliza	10% del Valor total de la obra
G	Riesgos políticos tales como huelgas, motines, conmociones civiles, daño malicioso vandalismo, terrorismo y sabotaje	Valor total de la obra
H	Error y/o Riesgo de Diseño	20% del Valor total de la obra
I	Gastos adicionales por horas extras, trabajo nocturno, trabajo en días feriados, flete expreso y flete aéreo	5% del Valor total de la obra
J	Propiedades adyacentes	10% del Valor total de la obra
K	Subsuelos y/o masas de tierra	10% del Valor total de la obra
L	Debilitamiento de bases y Elementos portantes	20% del Valor total de la obra
M	Campamentos y Almacenes	02% del Valor total de la obra



En lo que respecta a la cobertura de "Remoción de escombros" se deberá incluir la siguiente definición Quedan amparados bajo Remoción de Escombros los gastos en que razonablemente incurra el asegurado ocasionado por trabajos de demolición, operaciones de despeje y retirada de escombros (sólidos o líquidos) resultantes de un siniestro indemnizable por la póliza. Para tales efectos esta cobertura se entenderá que Escombros incluye cualquier malena o elemento, perteneciente o no a la materia aseguradora, el cual sea necesario remover o retirar para permitir la reconstrucción, o reparación, o para dejar el sitio del siniestro en condiciones de ser utilizado.

-68-



GOBIERNO
REGIONAL PUNO

GERENCIA GENERAL REGIONAL

GERENCIA REGIONAL DE
INFRAESTRUCTURA

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Deducibles

Los deducibles de las coberturas de seguros, estarán a cargo de El CONTRATISTA.

Los deducibles en su estructura porcentual no podrán ser mayores al 10% del monto indemnizable o al 2% del Valor del Predio afectado Los deducibles mínimos no deberán ser mayores al 0.5% del Valor Total de la Obra.

3.1.15.2. Seguro complementario de trabajo de riesgo

La póliza considerará a todo el personal a cargo de El CONTRATISTA que realizará el trabajo de instalación y/o que esté vinculado en la ejecución del servicio contratado por Gobierno Regional de Puno considerando que la actividad de construcción requiere de manera obligatoria este tipo de seguro según normatividad vigente

3.1.15.3. Seguro Vida Grupo (DL N° 688)

El contratista a su total y única responsabilidad deberá contratar y mantener cobertura de seguro para cualquier trabajador sea peruano y/o extranjero, realizará el trabajo de instalación y/o que esté vinculado en la ejecución del servicio contratado por Gobierno Regional de Puno, bajo las regulaciones y leyes del Perú de acuerdo con lo establecido por la normativa vigente.

3.1.15.4. Otras Consideraciones para todos los seguros solicitados

a) El contratista obligatoriamente y antes del inicio de la obra presentara a la Entidad lo siguiente:

- El original o copia de las pólizas considerando los Términos y Condiciones solicitados.
- Copia de la factura cancelada por el pago de la totalidad de la prima correspondiente respecto de las pólizas contratadas o el Convenio de Pago de Primas de Seguros con las facturas correspondientes a las cuotas pagadas cuyo vencimiento es anterior a la fecha de la presentación de la póliza.

b) Las pólizas que presente EL CONTRATISTA deberán incluir un endoso o adenda de Cesión de Derechos a favor del GOREPUNO en la que conste que:

- La Compañía de Seguros que emite la póliza de seguro, se compromete a no anular ni modificar por ningún motivo y bajo ninguna circunstancia incluyendo la falla de pago, las coberturas emitidas a favor de EL CONTRATISTA en cumplimiento del presente convenio, sin previo aviso por escrito al GOREPUNO con treinta (30) días de anticipación.
- En el caso de siniestros que afecten los bienes asegurados existentes las indemnizaciones serán pagadas al GOREPUNO.

c) Queda expresamente estipulado que EL CONTRATISTA tendrá total y exclusiva responsabilidad por el pago de todas las obligaciones sociales relacionadas con su personal tales como el pago de remuneraciones, CTS, indemnizaciones, préstamos, leyes sociales y demás derecho y beneficios que le correspondan y en general cualquier contribución, aporte o tributo creado o por crearse que sea aplicable para estos casos, obligándose a mantener a el GOREPUNO libre de cualquier reclamo por estos conceptos, en tanto dicho personal no tiene ni tendrá ninguna vinculación de orden laboral ni contractual con el GOREPUNO.



67



GOBIERNO
REGIONAL PUNO

GERENCIA GENERAL REGIONAL

GERENCIA REGIONAL DE
INFRAESTRUCTURA

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

d) Queda estipulado que cualquier reclamo, de cualquier naturaleza dirigido equivocadamente contra el GOREPUNO será asumido directa y plenamente por EL CONTRATISTA

e) EL CONTRATISTA deberá contratar todas las pólizas que se encuentran consideradas como obligatorias en la normativa vigente, independiente que sean mencionadas o no mencionadas en la presente numeral EL CONTRATISTA podrá contratar, bajo su costo otras pólizas y coberturas no solicitadas que considere necesarias para mejorar su posición de riesgo

f) En caso EL CONTRATISTA considere innecesario contratar alguna cobertura solicitada por el GOREPUNO que por el servicio a realizar no sean aplicables al riesgo de las actividades que realiza EL CONTRATISTA de acuerdo a lo estipulado en el Contrato se requerirá que EL CONTRATISTA confirme por escrito a el GOREPUNO la inaplicabilidad de tales coberturas y éste la acepte por escrito tal argumentación.

g) Queda establecido que la responsabilidad asumida por EL CONTRATISTA en el marco del Contrato no podrá ser limitada, enervada ni disminuida por las condiciones que pudieran establecer en un futuro las pólizas de seguros antes indicadas.

h) El CONTRATISTA acepta que asume bajo su total responsabilidad y riesgo, los gastos y costos por pérdidas y/o daños materiales y/o daños corporales e incapacidad o muerte de cualquier persona o personas en la eventualidad que un accidente ocurra y EL CONTRATISTA no haya provisto adecuadas coberturas cuando fuesen necesarias durante el desarrollo de sus actividades.

i) Toda y cada una de las pólizas o certificados arriba descritos deberán señalar que son coberturas primarias para lo que respecta al GOREPUNO sobre cualquier otro seguro suscrito por el GOREPUNO, funcionarios y trabajadores que ampare los mismos objetos de seguros contra los mismos riesgos allí establecidos.

j) El asegurador deberá renunciar a su derecho de repetición contra el GOREPUNO, funcionarios y trabajadores lo cual deberá de constar específicamente en el condicionado particular y/o endoso respectivo.

k) Todas y cada una de las pólizas y/o certificados deberán consignar al GOREPUNO, funcionarios, trabajadores y profesionales que intervengan en la verificación y avance de la obra, como asegurados adicionales y terceras partes, de tal forma que la póliza cubra adecuadamente todo daño a los bienes y/o personal del GOREPUNO.

l) Por lo arriba expuesto todas las pólizas que conlleven la cobertura de Responsabilidad Civil deberá contar con la cláusula de Responsabilidad Civil Cruzada, contemplando el siguiente texto: «Mediante el presente amparo se deja constancia que la inclusión de más de un asegurado bajo esta póliza no afectará los derechos de cualquiera de ellos respecto de cualquier reclamación, demanda, juicio o litigio entablado o hecho por o para cualquier otro asegurado nombrado o por o para algún trabajador de cualquiera de los asegurados nombrados

En consecuencia, esta póliza protegerá a cada asegurado nombrado en la misma forma que si cada uno de ellos hubiere suscrito una póliza independiente, sin embargo, la responsabilidad total de la aseguradora, con respecto a los





GOBIERNO
REGIONAL PUNO

GERENCIA GENERAL REGIONAL

GERENCIA REGIONAL DE
INFRAESTRUCTURA

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

66

asegurados nombrados no excederá, en total, para un accidente o serie de accidentes provenientes de un solo y mismo evento, del límite máximo de responsabilidad estipulado; es decir, que la inclusión de más de un asegurado no incrementará el límite máximo de responsabilidad de la aseguradora. Todos los demás términos, condiciones y exclusiones de esta póliza continúan vigentes y se modifican solamente por lo que esta cláusula estipula. En caso de contradicción entre unos y otros prevalecerá lo que se establece en la presente cláusula.

m) El CONTRATISTA es responsable de requerir y verificar que cada uno de los subcontratistas, sean estos directos o indirectos, o contratistas independientes comprometidos en desarrollar los servicios o trabajos relacionados con el Contrato, mantengan en vigor el mínimo de seguros requeridos anteriormente, especificando que el GOREPUNO será eximido de todo reclamo, costo o gasto, resultante de las operaciones bajo este contrato. Así también cada subcontratista será responsable por garantizar el pago de los beneficios sociales de todos los trabajadores (empleados y obreros) en concordancia con las leyes y regulaciones peruanas.

n) El CONTRATISTA deberá obtener una expresa autorización del GOREPUNO antes de realizar cualquier cambio, modificación o cancelación de las pólizas de seguro exigidas en virtud del Contrato. Asimismo, cada póliza o certificado de seguro debe contemplar un compromiso del asegurador obligándolo a proporcionar, con treinta (30) días de anticipación, un aviso por escoto a la Empresa de tal cambio y/o cancelación.



o) La responsabilidad de EL CONTRATISTA o de cualquier otra persona - natural o jurídica - relacionada a EL CONTRATISTA no está limitada a las estipulaciones aquí señaladas de cómo se ha de contratar el seguro, así como tampoco al no pago de los siniestros por parte de la aseguradora, sea esta por razones de orden técnico, insolvencia, bancarota o deficiencia en el pago de siniestros.

p) Todo deducible o prima correspondiente a las pólizas de seguro antes descritas, será asumido únicamente por riesgo y cuenta de EL CONTRATISTA. Asimismo, se acuerda que el asegurador no podrá recurrir al GOREPUNO por el pago de primas, deducibles o valuaciones.

q) EL CONTRATISTA está obligado a informar al GOREPUNO, a través de envío de copias de cartas o correos electrónicos, de todas las declaraciones de siniestros reportados a la aseguradora, que se deberán efectuar dentro de los plazos establecidos en los respectivos condicionados.

r) EL CONTRATISTA se obliga a presentar al GOREPUNO un informe trimestral de los siniestros presentados a las compañías de seguros indicando su calificación (en proceso de liquidación, pagado o rechazado), montos indemnizados y/o reservados y el estatus de los mismos a la fecha del informe.

s) EL CONTRATISTA se obliga entregar al GOREPUNO con la última valorización y antes de la conformidad de obra, un Reporte de Siniestralidad emitido por la compañía de seguros que indique Calificación (en proceso de liquidación, pagado o rechazado), montos indemnizados y/o reservados y el estatus de los mismos a la fecha del informe.

- 65



GOBIERNO
REGIONAL PUNO

GERENCIA GENERAL REGIONAL

GERENCIA REGIONAL DE
INFRAESTRUCTURA

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

3.1.16. RESPONSABILIDAD POR MATERIALES

Cuando sea requerido por el Inspector o Supervisor o la Entidad, el Contratista deberá retirar de la Obra, el equipo o material excedente o rechazado que no vaya a ser utilizado en su ejecución, todo costo que se genere a la Entidad por incumplir esta obligación será de cargo del Contratista.

En caso de resolverse el Contrato, el Contratista deberá retirar los materiales, insumos, herramientas y demás que hayan quedado en la obra, en el plazo de cinco (05) días de efectuado el inventario de obra, en caso de no cumplir con esta obligación la ENTIDAD procederá a retirar de la obra dichos bienes con cargo a las valorizaciones, liquidación y/o garantías que tuviera pendientes el Contratista, y será de responsabilidad del Contratista cualquier pérdida, robo o detrimento de dichos bienes, no procediendo ningún tipo de pago o reconocimiento a favor del Contratista por los bienes dejados en obra, por tratarse de un contrato a suma alzada.

De incumplir el Contratista lo antes citado se aplicará la penalidad establecida en el cuadro de penalidades del presente documento.

3.1.17. RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA POR VICIOS OCULTOS

El Contratista es responsable de ejecutar la totalidad de las obligaciones a su cargo, de acuerdo a lo establecido en el contrato. El plazo de responsabilidad será de diez (10) años contados a partir de la conformidad de la recepción total o parcial de la obra, según corresponda. Tal como lo establece el Artículo 40.1 de la Ley de contrataciones del Estado.

3.1.18. PLAZO Y PAGO DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA.

El contratista presentara la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, conforme a los plazos y procedimientos establecidos en el Artículo 209 del Reglamento, en relación a los gastos de Liquidación de Contrato, este último se encuentra detallado en el presupuesto del Desagregado de los Gastos Generales del Expediente Técnico.

3.1.19. SOBRE EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA.

El plazo de ejecución considerado en el Expediente Técnico asciende a 300 Días Calendario, el cual regirá desde el día siguiente en que se cumplan las condiciones establecidas en el Artículo 176 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

3.1.20. VALORIZACIONES Y METRADOS

La Directiva N° 001-2022-OSCE/CD cuya aprobación se formalizó con Resolución N°002-2022-OSCE-PRE publicada el 10 de enero de 2022, establece las disposiciones para la gestión de valorizaciones de obra, mediante la utilización del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), para que sean registradas y tramitadas de manera ágil, oportuna y transparente.

Esta directiva es aplicable a las Entidades comprendidas en el artículo 3 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082 2019-EF que ejecuten obras públicas conforme a la normativa de contrataciones del Estado; así como a los contratistas ejecutores



64



GOBIERNO REGIONAL PUNO

GERENCIA GENERAL REGIONAL

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

y supervisores o inspectores de obras, y a las Entidades que realizan labores de control, fiscalización, supervisión y/o seguimiento de los procesos de contratación.

Por otro lado, el primer listado de entidades obligadas a aplicar la Directiva N° 001-2022- OSCE/CD "Gestión de las valorizaciones de obra a través del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE".

En este sentido el contratista tomará las previsiones del caso para la utilización del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE). con la finalidad de que las valorizaciones de obra sean registradas y tramitadas de manera ágil, oportuna y transparente.

Las valorizaciones son elaboradas el último día de cada periodo mensual, por el Inspector o Supervisor y el Contratista. El Contratista consignará en sus valorizaciones todos los trabajos ejecutados, de acuerdo con las cantidades establecidas en las mediciones.

Las valorizaciones, que son pagos a cuenta y no implican conformidad, serán revisadas por la Entidad, pudiendo ésta determinar un monto a pagar menor que el planteado por el Contratista o Inspector o Supervisor, si es que los cálculos del Contratista y/o Supervisor o Inspector no se ajustan a lo realmente ejecutado o existieran penalidades o multas.

Los metrados de obra ejecutados serán formulados y valorizados conjuntamente por el Contratista y Supervisor o Inspector, y presentados a la Entidad dentro de los cinco (5) días contados a partir del primer día hábil del mes siguiente Si el Inspector o Supervisor no se presenta para la valorización conjunta con el contratista, este la efectuará. El Inspector o Supervisor deberá revisar los metrados durante el periodo de aprobación de la valorización.



3.1.21. VALORIZACIONES MENSUALES

El plazo máximo de aprobación por el Inspector o el Supervisor de las valorizaciones y su remisión a la Entidad para periodos mensuales es de cinco (5) días contados a partir del primer día hábil del mes siguiente al de la valorización respectiva.

Se tiene que un periodo mensual comprende desde el primer día calendario hasta el último día calendario del mes a valorizar En caso la obra inicie en fecha distinta al primer día del mes, el periodo de valorización será desde el día de inicio de obra hasta el último día calendario del mes de la valorización de obra

3.1.21.1. SOBRE EL CONTENIDO MÍNIMO DE LAS VALORIZACIONES MENSUALES.

El informe de la valorización deberá de presentarse a la entidad en (03) originales + 01 CD, los cuales deberá de adjuntar los siguientes contenidos mínimos:

1	Informe del Supervisor o Inspector Sobre la Valorización
2	Cálculo de penalidades en caso corresponda.
3	Carta de presentación del contratista dirigido al inspector y/o supervisor de obra (para su revisión y conformidad correspondiente.).

63



GOBIERNO REGIONAL PUNO

GERENCIA GENERAL REGIONAL

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



4	Solicitud de pago firmada por el representante legal de la contratista de obra.
5	Informe de residente de obra, dirigido al representante legal del contratista.
6	Factura emitida por el contratista (será solicitada a la conformidad del área usuaria).
7	Copia de Contrato de obra.
8	Resoluciones de ampliaciones de plazo (en caso corresponda).
9	Resoluciones de adicional de obra (en caso corresponda).
10	Informe técnico del Residente que contenga: ficha técnica, memoria descriptiva, relación del equipo mínimo utilizado en el mes y personal, resumen de los controles de calidad realizados en el mes, ocurrencias, conclusiones y recomendaciones.
11	Informe de actividades de los especialistas (ocurrencias, fotografías 10 fotografías como mínimo, conclusiones y recomendaciones.) (los informes de los especialistas deben estar conforme al cronograma de participación del personal clave, presentado cada inicio de mes.)
12	Valorización mensual.
12.1	Hoja de pago de contratista
12.2	Resumen de Valorización
12.3	Ficha de identificación de Obra
12.4	Reajuste por Valorización
12.5	Deducción que no corresponde por adelante (directo y materiales)
12.6	Formulas polinómicas de reajuste.
12.7	Valorización Contractual.
12.8	Valoración de adicional (De corresponder)
12.9	Cuadro de amortización de adelanto directo y de materiales
13	Gráfico (curva S) comparativo de avance programado y ejecutado (mensual y acumulado).
14	Calendario de obra valorizado.
15	Planilla de metrados.
15.1	Resumen de metrados
15.2	Detalle de metrados
15.3	Metrados Diarios
16	Fotografías a color del proceso de construcción del mes valorizado (mínimo 20 fotografías fechadas)
17	Copia de controles de calidad.
18	Copia desglosable del cuaderno de obra del periodo de ejecución.
19	Pago de cumplimiento de obligaciones sociales (SENCICO, CONAFOVICER, ONP, AFP, ESSALUD).
20	Planilla electrónica del personal pensionista.
21	Copia del seguro complementario contra todo riesgo.
22	Copia fedateada del certificado de habilidad vigente del Residente de Obra y especialistas.
23	Índices unificados para la construcción, copias de la formulas polinómicas del expediente técnico y copia de la fecha del valor referencial que se encuentran en las bases.
24	Copia de carta fianza de garantía de fiel cumplimiento, adelanto directo y materiales vigentes (de corresponder).
25	Acta de entrega de terreno.
26	Acta de inicio de obra.

62



GOBIERNO REGIONAL PUNO

GERENCIA GENERAL REGIONAL

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

27	Planos detallados de avance de obra.
28	Informe de seguridad (charlas, lista de participantes).
29	Informe mensual de los especialistas (Personal Clave)
30	Otros documentos que considere importante.
31	Copia del documento que autoriza el cambio de residente y personal clave si lo amerita.
32	Verificación del SCTR personal obrero y técnico.
33	Información digital (CD archivos originales de la valorización mensual).

3.1.22. REAJUSTES

Los reajustes en el caso de ejecución de la OBRA se encontrarán determinados en concordancia con lo establecido en el artículo 195° de EL REGLAMENTO Su cálculo y reconocimiento se realiza de forma mensual y forma parte de la valorización que se tramita, este afecto a la deducción que le corresponde en caso se haya otorgado el adelanto directo.

3.1.23. AMPLIACIÓN DE PLAZO CONTRACTUAL

El contratista puede solicitar la ampliación de plazo pactado por cualquiera de las causales detalladas en el artículo 197° ajenas a su voluntad, y siguiendo el procedimiento del artículo 198° del Reglamento, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de la obra vigente al momento solicitud de ampliación.

En caso de solicitudes por atrasos o paralizaciones, el contratista deberá especificar si se trata de un atraso, de una paralización o de ambas.

El plazo adicional se concederá, siempre que cumpla con las exigencias establecidas en la normativa (artículo 198° del RLCE), se encuentre debidamente sustentado y sea necesario para culminar la obra.

El contratista deberá tener en cuenta lo siguiente, en los casos de solicitudes de ampliación de plazo, deberá presentar todos los argumentos y pruebas que sustenten su pedido, solo los argumentos y pruebas que sean presentados por el Contratista como parte de su solicitud podrán ser presentados en una eventual controversia, en tanto el análisis y pronunciamiento de la entidad se da en base a estos, presentar nuevos documentos que podrán variar el pronunciamiento emitido, no es responsabilidad de la Entidad, por lo que de motivarse una controversia sobre la base de nuevos argumentos, pruebas y/o documentos, se convertirá este hecho en un perjuicio económico a la entidad sin ser de su responsabilidad este hecho.

3.1.23.1. RECONOCIMIENTO DE COSTOS Y GASTOS EN CASO DE AMPLIACIÓN DE PLAZO

La Entidad reconocerá los GGV, solo en los casos de ampliaciones de plazo y bajo las condiciones establecidas en los artículos 197°, 198°, 199° y 200° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. El pago de los MGG se realizará conforme al artículo 201° del RLCE.





GOBIERNO
REGIONAL PUNO

GERENCIA GENERAL REGIONAL

GERENCIA REGIONAL DE
INFRAESTRUCTURA

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Para efectos de la aplicación del numeral 199.1 del artículo 199, se precisa lo siguiente i) los costos directos, no incluye maquinaria y mano de obra paralizada, ni materiales no usados, ii) Los mayores gastos generales variables no incluyen los costos y gastos de la oficina principal del contratista
Las ampliaciones de plazo derivadas de la ejecución de prestaciones adicionales solo darán lugar al reconocimiento de los gastos generales fijos y variables de sus propios presupuestos.

Los gastos generales contemplados en la oferta económica son pagados de manera proporcional a través de la valorización principal, las valorizaciones de mayores metrados no deberían considerar este porcentaje; sin embargo, de haberse considerado y pagado este porcentaje, en la etapa de liquidación deberá efectuarse el cálculo real del monto a reconocer por este concepto, para a partir de ello definir el costo total de la obra y el saldo económico que podría resultar.

3.1.24. CONFORMIDAD DE OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra de conformidad con el artículo 208° de Reglamento.

3.1.25. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador entrega a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al 10 por ciento (10%) del monto del contrato original, Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final, en el caso de ejecución y consultoría de obras³.

3.1.26. ADELANTOS

3.1.26.1. ADELANTO DIRECTO

La Entidad otorgara un adelanto directo hasta por el **10.00%** del monto del contrato original.

El contratista puede solicitar formalmente el ADELANTO DIRECTO dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos⁴ mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente, vencido dicho plazo no procede la solicitud. La entidad entrega el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partida del día siguiente recibida la solicitud del contratista con la documentación mencionada.

Lo mencionado en los párrafos anteriores de conformidad con el literal a del numeral 180.1 del artículo 180 del Reglamento y los numerales 181.1 y 181.2 del artículo 181 del Reglamento.

3.1.26.2. ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

La Entidad otorgara un adelanto para materiales e insumos hasta por el **15.00%** del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisiciones de materiales e insumos presentados por el contratista.

³ Conforme al Artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

⁴ Conforme a lo establecido en el Artículo 153 del Reglamento



GOBIERNO
REGIONAL PUNO

GERENCIA GENERAL REGIONAL

GERENCIA REGIONAL DE
INFRAESTRUCTURA

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

La entrega de los adelantos se realiza en un plazo de 10 días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que el CONTRATISTA, pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega en un plazo de 07 días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntado a su solicitud la garantía por adelantos⁵ mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

Lo mencionado de conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento y el artículo 182 del Reglamento

3.1.26.3. ADELANTO PARA EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO, EN CONTRATOS BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO.

La entidad otorgará adelantos para equipamiento y mobiliario hasta por el 5.00% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye equipamiento y mobiliario, presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realiza en un plazo de 10 días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de equipamiento y mobiliario para cada adquisición, con la finalidad que el CONTRATISTA, pueda disponer del equipamiento y mobiliario en la oportunidad prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega en un plazo de 07 días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntado a su solicitud la garantía por adelantos⁶ mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

Lo mencionado de conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento y el artículo 182 del Reglamento.

3.1.27. CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS

El participante para el cumplimiento de las obligaciones objeto de la presente convocatoria deberá tener presente lo siguiente:

- ~~Los participantes no podrán reducir los gastos generales variables por debajo del 6% con respecto al costo directo.⁷~~
- Durante la ejecución de la obra el contratista deberá coordinar directamente con el supervisor o inspector de obra.

3.1.27.1. DEL EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

NRO.	LISTA DE EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO	CANTIDAD
01	RETROEXCAVADORA HIDRAULICA 1 1/4YD3, 125 HP	01
02	CARGADOR S/LLANTAS 110-125 HP	01
03	MEZCLADORA DE CONCRETO TAMBOR 23 HP, 11-12 P3	01
04	EQUIPO DE CORTE Y SOLDADURA	01
05	COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 7 HP	01
06	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.40"	01
07	ESTACIÓN TOTAL	01

⁵ Conforme a lo establecido en el Artículo 153 del Reglamento

⁶ Conforme a lo establecido en el Artículo 153 del Reglamento

⁷ Se suprime la condición en merito al numeral 3.2 del INFORME DE SUPERVISIÓN DE OFICIO N° D000004-2025-OECE-DSAT-SDPC

-59-



GOBIERNO REGIONAL PUNO

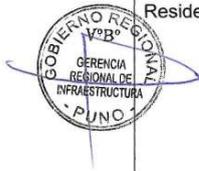
GERENCIA GENERAL REGIONAL

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

3.1.27.2. DEL PLANTEL PROFESIONAL

PLANTEL PROFESIONAL CLAVE			
CARGO	PROFESIÓN	EXPERIENCIA	CANT.
Gerente de Obra	Ingeniero Civil y/o Arquitecto	Acreditar 03 años de experiencia en la ejecución y/o supervisión en obras De Construcción y/o reconstrucción y/o remodelación y/o mejoramiento y/o renovación y/o ampliación y/o habilitación y/o creación y/o sustitución y/o construcción y equipamiento y/o nuevo y/o fortalecimiento de Edificaciones Públicas o Privadas en general que se computa desde la colegiatura, habiendo laborado en los siguientes cargos Jefe de Supervisión y/o Residente de Obra y/o Gerente de Obra.	01
Residente de Obra	Ingeniero Civil y/o Arquitecto	Acreditar 03 años de experiencia en la ejecución y/o supervisión en obras De Construcción y/o reconstrucción y/o remodelación y/o mejoramiento y/o renovación y/o ampliación y/o habilitación y/o creación y/o sustitución y/o construcción y equipamiento y/o nuevo y/o fortalecimiento de Edificaciones Públicas o Privadas, tales como: Infraestructuras de Salud (centros de salud y/o centros médicos y/o hospitales y/o institutos de salud y/o policlínicos y/o clínicas, igual o superior a la Categoría I-3.), que se computa desde la colegiatura, habiendo laborado en los siguientes cargos Jefe de Supervisión y/o Residente de Obra	01
Ingeniero Civil Especialista en Estructuras	Ingeniero Civil	Acreditar 02 años de experiencia en la ejecución y/o supervisión en obras de edificación en general se computa desde la colegiatura, habiendo laborado como residente de obra, Especialista y/o Jefe y/o Ingeniero y/o Supervisor o la combinación de estas en Estructuras.	01
Arquitecto especialista en infraestructura hospitalaria	Arquitecto	Acreditar 02 años de experiencia en la ejecución y/o supervisión en obras de Construcción y/o reconstrucción y/o remodelación y/o mejoramiento y/o renovación y/o ampliación y/o habilitación y/o creación y/o sustitución y/o construcción y equipamiento y/o nuevo y/o fortalecimiento de Edificaciones Públicas o Privadas, tales como: Infraestructuras de Salud (centros de salud y/o centros médicos y/o hospitales	01





GOBIERNO REGIONAL PUNO

GERENCIA GENERAL REGIONAL

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

		y/o institutos de salud y/o policlínicos y/o clínicas, igual o superior a la Categoría I-3.), que se computa desde la colegiatura, habiendo laborado como Especialista y/o Jefe y/o responsable y/o Supervisor o la combinación de estas en Arquitectura	
Ingeniero Especialista en Instalaciones Sanitarias	Ingeniero Sanitario y/o Ingeniero sanitario y ambiental	Acreditar 03 años de experiencia en la ejecución y/o supervisión de obras en general, que se computa desde la colegiatura, habiendo laborado como Especialista y/o Jefe y/o responsable y/o Supervisor o la combinación de estas en Instalaciones Sanitarias	01
Ingeniero Esp. Instalaciones Eléctricas	Ingeniero Mecánico Electricista y/o Ingeniero Electricista y/o Ingeniero Electromecánico y/o Ingeniero Eléctrico y/o Ingeniero Mecánico Eléctrico.	02 Años de experiencia en la ejecución y/o supervisión en obras de Construcción y/o reconstrucción y/o remodelación y/o mejoramiento y/o renovación y/o ampliación y/o habilitación y/o creación y/o sustitución y/o construcción y equipamiento y/o nuevo y/o fortalecimiento de Edificaciones Públicas o Privadas, tales como: Infraestructuras de Salud (centros de salud y/o centros médicos y/o hospitales y/o institutos de salud y/o policlínicos y/o clínicas, igual o superior a la Categoría I-3.), que se computa desde la colegiatura, habiendo laborado como Especialista en instalaciones eléctricas y/o mecánicas y/o Instalaciones Electromecánicas	01
Ingeniero Esp. Instalaciones Mecánicas	Ingeniero Mecánico Electricista y/o Ingeniero Mecánico y/o Ingeniero Electromecánico.	Acreditar 02 años de experiencia en la ejecución y/o supervisión de obras en general, que se computa desde la colegiatura, habiendo laborado como Especialista y/o Jefe y/o responsable y/o Supervisor o la combinación de estas	01
Ingeniero Especialista en Instalaciones de Comunicación	Ingeniero Electrónico y/o Sistemas	Acreditar 02 años de experiencia en la ejecución y/o supervisión de edificaciones en general, que se computa desde la colegiatura, habiendo laborado como Especialista y/o Jefe y/o responsable y/o Supervisor o la combinación de estas	01
Ingeniero Especialista en Seguridad, Salud y Medio Ambiente.	Ingeniero de higiene y seguridad industrial y/o Ingeniero Ambiental y/o Ingeniero Industrial y/o Ingeniero Sanitario y Ambiental y/o Ingeniero de Minas y/o Ingeniero	Acreditar 02 años de experiencia en la ejecución y/o supervisión de obras en general, que se computa desde la colegiatura, habiendo laborado como Especialista y/o Jefe y/o responsable y/o Supervisor o la combinación de estas en Seguridad y/o Salud Ocupacional y/o Ambiental y/o medio ambiente.	01





GOBIERNO REGIONAL PUNO

GERENCIA GENERAL REGIONAL

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

PLANTEL PROFESIONAL CLAVE			
	Agrónomo y/o Ingeniero forestal o Recursos Naturales y/o Ingeniero civil y/o Ing. Ambiental y Recursos Naturales y/o Ingeniero Químico		
Especialista en Equipamiento Médico Hospitalario	Ingeniero Electrónico	Acreditar 02 años de experiencia en la ejecución de obras similares , que se computa desde la colegiatura, habiendo laborado como Especialista y/o Jefe y/o responsable y/o Supervisor o la combinación de estas en equipamiento medico.	01
Ingeniero Especialista Planeamiento y Costos	Ingeniero Civil	Acreditar 02 años de experiencia en la ejecución de obras de Edificación en General, que se computa desde la colegiatura, habiendo laborado como Especialista y/o Jefe y/o responsable y/o Supervisor o la combinación de estas en planeamiento y costos	01
Ingeniero Especialista en Gestión y Control de Calidad.	Ingeniero Civil y/o Arquitecto	Acreditar 01 año de experiencia en la ejecución de obras de Edificación en General, que se computa desde la colegiatura, habiendo laborado como Especialista y/o Jefe y/o responsable y/o Supervisor o la combinación de estas en Control de Calidad y/o Calidad	01
Especialista en Suelos	Ingeniero Civil y/o Geólogo	Acreditar 02 años de experiencia en la ejecución de obras de Edificación en general, que se computa desde la colegiatura, habiendo laborado como Especialista y/o Jefe y/o responsable y/o Supervisor o la combinación de estas en Suelos	01
Especialista en Arqueología	Lic. En Arqueología	Acreditar 02 años de experiencia en la ejecución de obras en general, que se computa desde la colegiatura, habiendo laborado como Especialista y/o Jefe y/o responsable y/o Supervisor o la combinación de estas en Arqueología	01
Especialista en Coordinación BIM	Ingeniero Civil y/o Arquitecto	Acreditar 01 año de experiencia en la ejecución de obras y/o elaboración de expedientes de edificación en general, que se computa desde la colegiatura, habiendo laborado como Especialista y/o Jefe y/o responsable y/o Supervisor y/o Asistente y/o coordinador la combinación de estas en Building Information Modeling (BIM)	01





GOBIERNO REGIONAL PUNO

GERENCIA GENERAL REGIONAL

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

3.1.27.3. DE LA EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD.

N°	Acreditación del monto facturado	Se considera como obras similares
01	El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 24,698,565.17 (VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO CON 17/100 SOLES) , en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.	Construcción y/o reconstrucción y/o mejoramiento y/o renovación y/o ampliación y/o creación y/o sustitución y/o construcción y equipamiento y/o fortalecimiento, de Edificaciones Públicas o Privadas, tales como: Infraestructuras de Salud (Centros de salud y/o centros médicos y/o hospitales y/o institutos de salud y/o policlínicos y/o clínicas, igual o superior a la Categoría I-3.)

- 3.1.27.4. CONSORCIADOS.** - De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria puede incluir lo siguiente:
- En el caso de presentar la oferta en Consorcio la participación máxima de consorciados será de 02 consorciados.
 - El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 20%

3.1.27.5. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. - Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.1.27.5-A PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE OBRA. - La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 30 días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo⁸



3.1.27.6. PENALIDADES.- De acuerdo al Artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de la obra, aquel se hará acreedor a una penalidad por mora, por cada día de retraso, hasta por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual vigente, esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final; o si fuera necesarios se cobrara del monto resultando de la ejecución de las garantías de fiel cumplimiento.

La penalidad se aplicará automáticamente y se calcula de acuerdo al Artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, con la siguiente Formula:

$$\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \text{monto vigente}$$

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días F=0.40
- Para plazos mayores a sesenta (60) días: Para obras F=0.15

⁸ Precisión incorporada conforme al numeral 3.1 del INFORME DE SUPERVISIÓN DE OFICIO N° D000004-2025-OECE-DSAT-SDPC

-55



GOBIERNO REGIONAL PUNO

GERENCIA GENERAL REGIONAL

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

3.1.27.7. DE LA OTRAS PENALIDADES.

De acuerdo con el artículo 163 del Reglamento, se pueden establecer otras penalidades, distintas al retraso o mora, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación.

Según lo previsto en los artículos 190 y 191 del Reglamento, en este tipo de penalidades se deben incluir las siguientes

OTRAS PENALIDADES.			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
01	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento	0.5 UIT (*) por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra según corresponda.
02	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.5 UIT (*) por cada día de ausencia del personal en obra	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra según corresponda.
03	Cuando el personal ofertado a tiempo completo se ausente injustificadamente en la obra, salvo excepciones	1.00 UIT (*) por cada día y persona de ausencia en obra	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra según corresponda y con anotación en el cuaderno de obra digital.
04	MATERIALES Y EQUIPOS. - No cuenta con materiales y equipo necesarios en obra de acuerdo con su calendario de adquisición de materiales, o con el equipo mínimo ofertado o de acuerdo al calendario de utilización de equipo (de ser el caso) Emplea materiales y equipos en obra no autorizados previamente por el supervisor y/o inspector	Por ocurrencia 1.00 UIT (*)	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra según corresponda y con anotación en el cuaderno de obra digital.
05	Por no presentar el metrado y valorización en forma conjunta con la supervisión en cumplimiento del artículo 194 del RLCE	Por día 0.5 UIT (*)	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra según corresponda y con anotación en el cuaderno de obra digital.
06	PRUEBAS Y ENSAYOS Cuando el contratista no realice las pruebas o ensayos antes o después de la ejecución de las partidas de	2.00 UIT (*) por cada ocurrencia	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra según corresponda y con



-51



GOBIERNO REGIONAL PUNO

GERENCIA GENERAL REGIONAL

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

OTRAS PENALIDADES.

	acuerdo al procedimiento constructivo que corresponda, y en concordancia al cumplimiento de las normas - técnicas existentes para cada - fin, para verificar la calidad de los materiales y dosificaciones, de acuerdo al requerimiento del supervisor		anotación en el cuaderno de obra digital.
07	POR ATRASO EN SUBSANAR LAS OBSERVACIONES PENDIENTES. Cuando el contratista no presente la subsanación y levantamiento de observaciones señaladas por el Supervisor o inspector o la Entidad de forma final o de manera completa representando una obligación de la contratista señalada en las presentes EETT, durante la ejecución de la obra, exigidos en el Expediente Técnico de Obra.	0.5 UIT (*) por cada día de retraso a partir de vencido el plazo otorgado por la Supervisión o Inspector por la entidad	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra según corresponda y con anotación en el cuaderno de obra digital.
08	ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL No cumple con realizar las medidas de mitigación establecidas en el Expediente Técnico	2.00 UIT (*) por cada ocurrencia	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra según corresponda y con anotación en el cuaderno de obra digital.
09	Seguro Complementario Contra Todo Riesgo (SCTR) Por no tener vigente el Contratista la póliza y/o cubrir al 100% a los trabajadores que están en obra, se aplicará la penalidad que se señala	1.00 UIT (*) por cada ocurrencia	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra según corresponda y con anotación en el cuaderno de obra digital.
10	Seguro Contra Todo Riesgo (CAR) De no tener vigente la póliza correspondiente y/o no este coberturada toda la obra, se aplicará la penalidad que se señala.	1.00 UIT (*) por cada ocurrencia	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra según corresponda y con anotación en el cuaderno de obra digital.
11	Por no entregar e implementar el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo al inicio e implementar durante la ejecución de obra	1.00 (*) UIT por cada ocurrencia	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra según corresponda y con anotación en el cuaderno de obra digital.
12	Daños producidos a terceros por el contratista y reclamados al GOREPUNO su costo de reparación, si no está vigente el seguro contra todo riesgo (CAR)	Por ocurrencia, 100% del costo de reparación	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra según corresponda y con



-53



GOBIERNO REGIONAL PUNO

GERENCIA GENERAL REGIONAL

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

OTRAS PENALIDADES.			
			anotación en el cuaderno de obra digital.
13	Por no presentar informe referente a la obra solicitado por la supervisión o la entidad en el plazo otorgado por la misma	1.00 (*) UIT por cada día de retraso	Según informe del inspector o supervisor de la obra o coordinador, según corresponda.
14	PROGRAMACIÓN Y CALENDARIO DE OBRA Cuando el Contratista demore en presentar lo siguiente: Calendario de Avance de Obra valorizado actualizado a la fecha de inicio de obra y programa CPM correspondiente en físico y en digital, dentro del plazo de 02 días hábiles a por no presentar el calendario de avance de obra acelerado dentro del plazo establecido por el art 203 Demoras injustificadas en la ejecución de la obra, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado	1.00 UIT (*) por cada día de retraso	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra según corresponda y con anotación en el cuaderno de obra digital.

(*) UIT vigente al momento de la ocurrencia o evento sujeto a penalidad.



La aplicación de las penalidades podrá ejecutarse en la valorización del mes de ocurrida la falta o siguientes valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda, o si fuera necesario se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

a) Procedimiento para aplicación de penalidades:

1. El supervisor o inspector al detectar el incumplimiento de las obligaciones señaladas en la tabla de otras penalidades, registra la infracción en el cuaderno de obra adjuntando las evidencias que lo sustenten, este último de corresponder, seguidamente realiza el cálculo o cuantificación de la(s) penalidad(es) según la tabla de penalidades, verificando antes que el monto acumulado de penalidades aplicadas no haya excedido el monto máximo de penalidad admisible, equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, en caso de acumular el monto máximo de la penalidad, procederá lo mencionado en el Artículo 164 y 165 del Reglamento.
2. El supervisor o inspector notifica el cálculo o cuantificación de otras penalidades al contratista, a fin de corregir dicho incumplimiento. La contratista podrá brindar su descargo, y dependiendo de ello, la supervisión la evaluará y de corresponder calculará y/o cuantificará la penalidad y esta deberá ser aplicado por el órgano Encargado de las Contrataciones.
3. El supervisor o inspector elabora y remite la valorización con la cuantificación o cálculo de las otras penalidades y/o acompañara un informe adicional de cuantificación de penalidades al informe de valorización.



GOBIERNO REGIONAL PUNO

GERENCIA GENERAL REGIONAL

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

4. En el caso que, el supervisor o inspector falte de manera injustificada o no se encuentre en obra, el Coordinador de Obra y/o Área Usuaria realizará el acta de visita de control y de detectar incumplimiento de alguna de las penalidades establecidas en el cuadro, las registra en el acta donde la cuantifica y notifica a la contratista y supervisión, el mencionado documento formara parte de la aprobación y/o conformidad de la valorización respectiva, para su aplicación de penalidad por el Órgano Encargado de las Contrataciones.

3.1.27.8. De las modalidades de ejecución

En el caso de obras contratadas bajo la modalidad llave en mano se debe incluir las especificaciones técnicas de los equipos requeridos, así como del mobiliario, y en caso incluyan la operación asistida se debe incluir los términos de referencia de dicha prestación

3.1.27.9. De las contrataciones por relación de ítems, paquetes o tramos
 No corresponde

3.1.27.10. De la recepción de obra

Estará permitida la recepción parcial de secciones terminadas de las obras, de conformidad con el artículo 208 del Reglamento La recepción parcial no exime al contratista del cumplimiento del plazo de ejecución; en caso contrario, se le aplican las penalidades correspondientes.

3.1.27.11. De la subcontratación

De acuerdo a lo señalado en el artículo 35 de la Ley, el contratista puede subcontratar, previa autorización de la Entidad, la ejecución de determinadas prestaciones del contrato hasta el porcentaje que establezca el reglamento en su artículo 147.



3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL																									
A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO																									
	Requisitos:																									
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>NRO.</th> <th>LISTA DE EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO</th> <th>CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>01</td> <td>RETROEXCAVADORA HIDRAULICA 1 1/4YD3, 125 HP</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>02</td> <td>CARGADOR S/LLANTAS 110-125 HP</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>03</td> <td>MEZCLADORA DE CONCRETO TAMBOR 23 HP, 11-12 P3</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>04</td> <td>EQUIPO DE CORTE Y SOLDADURA</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>05</td> <td>COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 7 HP</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>06</td> <td>VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.40"</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>07</td> <td>ESTACIÓN TOTAL</td> <td>01</td> </tr> </tbody> </table>	NRO.	LISTA DE EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO	CANTIDAD	01	RETROEXCAVADORA HIDRAULICA 1 1/4YD3, 125 HP	01	02	CARGADOR S/LLANTAS 110-125 HP	01	03	MEZCLADORA DE CONCRETO TAMBOR 23 HP, 11-12 P3	01	04	EQUIPO DE CORTE Y SOLDADURA	01	05	COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 7 HP	01	06	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.40"	01	07	ESTACIÓN TOTAL	01	
NRO.	LISTA DE EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO	CANTIDAD																								
01	RETROEXCAVADORA HIDRAULICA 1 1/4YD3, 125 HP	01																								
02	CARGADOR S/LLANTAS 110-125 HP	01																								
03	MEZCLADORA DE CONCRETO TAMBOR 23 HP, 11-12 P3	01																								
04	EQUIPO DE CORTE Y SOLDADURA	01																								
05	COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 7 HP	01																								
06	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.40"	01																								
07	ESTACIÓN TOTAL	01																								
	Acreditación:																									
	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato																									
	Importante																									
	No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.																									



GOBIERNO REGIONAL PUNO

GERENCIA GENERAL REGIONAL

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

A.2 CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE			
FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE			
Requisitos:			
CARGO	PROFESIÓN	CANT.	
Gerente de Obra	Ingeniero Civil y/o Arquitecto	01	
Residente de Obra	Ingeniero Civil y/o Arquitecto	01	
Ingeniero Civil Especialista en Estructuras	Ingeniero Civil	01	
Arquitecto especialista en infraestructura hospitalaria	Arquitecto	01	
Ingeniero Especialista en Instalaciones Sanitarias	Ingeniero Sanitario y/o Ingeniero sanitario y ambiental	01	
Ingeniero Esp. Instalaciones Eléctricas	Ingeniero Mecánico Electricista y/o Ingeniero Electricista y/o Ingeniero Electromecánico y/o Ingeniero Eléctrico y/o Ingeniero Mecánico Eléctrico.	01	
Ingeniero Esp. Instalaciones Mecánicas	Ingeniero Mecánico Electricista y/o Ingeniero Mecánico y/o Ingeniero Electromecánico.	01	
Ingeniero Especialista en Instalaciones de Comunicación	Ingeniero Electrónico y/o Sistemas	01	
Ingeniero Especialista en Seguridad, Salud y Medio Ambiente.	Ingeniero de higiene y seguridad industrial y/o Ingeniero Ambiental y/o Ingeniero Industrial y/o Ingeniero Sanitario y Ambiental y/o Ingeniero de Minas y/o Ingeniero Agrónomo y/o Ingeniero forestal o Recursos Naturales y/o Ingeniero civil y/o Ing. Ambiental y Recursos Naturales y/o Ingeniero Químico	01	
Especialista en Equipamiento Médico Hospitalario	Ingeniero Electrónico	01	
Ingeniero Especialista Planeamiento y Costos	Ingeniero Civil	01	
Ingeniero Especialista en Gestión y Control de Calidad.	Ingeniero Civil y/o Arquitecto	01	
Especialista en Suelos	Ingeniero Civil y/o Geólogo	01	
Especialista en Arqueología	Lic. En Arqueología	01	
Especialista en Coordinación BIM	Ingeniero Civil y/o Arquitecto	01	
Acreditación			
De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato			
Importante.			
• El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.			
A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE			
Requisitos:			
PLANTEL PROFESIONAL CLAVE			
CARGO	PROFESIÓN	EXPERIENCIA	CANT.
Gerente de Obra	Ingeniero Civil y/o Arquitecto	Acreditar 03 años de experiencia en la ejecución y/o supervisión en obras De Construcción y/o reconstrucción y/o remodelación y/o mejoramiento y/o renovación y/o ampliación y/o habilitación y/o creación y/o sustitución y/o construcción y equipamiento y/o nuevo y/o fortalecimiento de Edificaciones Públicas o Privadas en general que se computa desde la colegiatura, habiendo laborado en los siguientes cargos Jefe de Supervisión y/o Residente de Obra y/o Gerente de Obra.	01





GOBIERNO REGIONAL PUNO

GERENCIA GENERAL REGIONAL

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Residente de Obra	Ingeniero Civil y/o Arquitecto	Acreditar 03 años de experiencia en la ejecución y/o supervisión en obras De Construcción y/o reconstrucción y/o remodelación y/o mejoramiento y/o renovación y/o ampliación y/o habilitación y/o creación y/o sustitución y/o construcción y equipamiento y/o nuevo y/o fortalecimiento de Edificaciones Públicas o Privadas, tales como: Infraestructuras de Salud (centros de salud y/o centros médicos y/o hospitales y/o institutos de salud y/o policlínicos y/o clínicas, igual o superior a la Categoría I-3.), que se computa desde la colegiatura, habiendo laborado en los siguientes cargos Jefe de Supervisión y/o Residente de Obra	01
Ingeniero Civil Especialista en Estructuras	Ingeniero Civil	Acreditar 02 años de experiencia en la ejecución y/o supervisión en obras de edificación en general se computa desde la colegiatura, habiendo laborado como residente de obra, Especialista y/o Jefe y/o Ingeniero y/o Supervisor o la combinación de estas en Estructuras.	01
Arquitecto especialista en infraestructura hospitalaria	Arquitecto	Acreditar 02 años de experiencia en la ejecución y/o supervisión en obras de Construcción y/o reconstrucción y/o remodelación y/o mejoramiento y/o renovación y/o ampliación y/o habilitación y/o creación y/o sustitución y/o construcción y equipamiento y/o nuevo y/o fortalecimiento de Edificaciones Públicas o Privadas, tales como: Infraestructuras de Salud (centros de salud y/o centros médicos y/o hospitales y/o institutos de salud y/o policlínicos y/o clínicas, igual o superior a la Categoría I-3.), que se computa desde la colegiatura, habiendo laborado como Especialista y/o Jefe y/o responsable y/o Supervisor o la combinación de estas en Arquitectura	01
Ingeniero Especialista en Instalaciones Sanitarias	Ingeniero Sanitario y/o Ingeniero sanitario y ambiental	Acreditar 03 años de experiencia en la ejecución y/o supervisión de obras en general, que se computa desde la colegiatura, habiendo laborado como Especialista y/o Jefe y/o responsable y/o Supervisor o la combinación de estas en Instalaciones Sanitarias	01
Ingeniero Esp. Instalaciones Eléctricas	Ingeniero Mecánico Electricista y/o Ingeniero Electricista y/o Ingeniero Electromecánico y/o Ingeniero Eléctrico y/o Ingeniero Mecánico Eléctrico.	02 Años de experiencia en la ejecución y/o supervisión en obras de Construcción y/o reconstrucción y/o remodelación y/o mejoramiento y/o renovación y/o ampliación y/o habilitación y/o creación y/o sustitución y/o construcción y equipamiento y/o nuevo y/o fortalecimiento de Edificaciones Públicas o Privadas, tales como: Infraestructuras de Salud (centros de salud y/o centros médicos y/o hospitales y/o institutos de salud y/o policlínicos y/o clínicas, igual o superior a la Categoría I-3.), que se computa desde la colegiatura, habiendo laborado como Especialista en instalaciones	01





GOBIERNO REGIONAL PUNO

GERENCIA GENERAL REGIONAL

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

		eléctricas y/o mecánicas y/o Instalaciones Electromecánicas	
Ingeniero Esp. Instalaciones Mecánicas	Ingeniero Mecánico Electricista y/o Ingeniero Mecánico y/o Ingeniero Electromecánico.	Acreditar 02 años de experiencia en la ejecución y/o supervisión de obras en general, que se computa desde la colegiatura, habiendo laborado como Especialista y/o Jefe y/o responsable y/o Supervisor o la combinación de estas	01
Ingeniero Especialista en Instalaciones de Comunicación	Ingeniero Electrónico y/o Sistemas	Acreditar 02 años de experiencia en la ejecución y/o supervisión de edificaciones en general, que se computa desde la colegiatura, habiendo laborado como Especialista y/o Jefe y/o responsable y/o Supervisor o la combinación de estas	01
Ingeniero Especialista en Seguridad, Salud y Medio Ambiente.	Ingeniero de higiene y seguridad industrial y/o Ingeniero Ambiental y/o Ingeniero Industrial y/o Ingeniero Sanitario y Ambiental y/o Ingeniero de Minas y/o Ingeniero Agrónomo y/o Ingeniero forestal o Recursos Naturales y/o Ingeniero civil y/o Ing. Ambiental y Recursos Naturales y/o Ingeniero Químico	Acreditar 02 años de experiencia en la ejecución y/o supervisión de obras en general, que se computa desde la colegiatura, habiendo laborado como Especialista y/o Jefe y/o responsable y/o Supervisor o la combinación de estas en Seguridad y/o Salud Ocupacional y/o Ambiental y/o medio ambiente.	01
Especialista en Equipamiento Médico Hospitalario	Ingeniero Electrónico	Acreditar 02 años de experiencia en la ejecución de obras similares , que se computa desde la colegiatura, habiendo laborado como Especialista y/o Jefe y/o responsable y/o Supervisor o la combinación de estas en equipamiento medico.	01
Ingeniero Especialista Planeamiento y Costos	Ingeniero Civil	Acreditar 02 años de experiencia en la ejecución de obras de Edificación en General, que se computa desde la colegiatura, habiendo laborado como Especialista y/o Jefe y/o responsable y/o Supervisor o la combinación de estas en planeamiento y costos	01
Ingeniero Especialista en Gestión y Control de Calidad.	Ingeniero Civil y/o Arquitecto	Acreditar 01 año de experiencia en la ejecución de obras de Edificación en General, que se computa desde la colegiatura, habiendo laborado como Especialista y/o Jefe y/o responsable y/o Supervisor o la combinación de estas en Control de Calidad y/o Calidad	01
Especialista en Suelos	Ingeniero Civil y/o Geólogo	Acreditar 02 años de experiencia en la ejecución de obras de Edificación en general, que se computa desde la colegiatura, habiendo laborado como Especialista y/o Jefe y/o responsable y/o Supervisor o la combinación de estas en Suelos	01
Especialista en Arqueología	Lic. En Arqueología	Acreditar 02 años de experiencia en la ejecución de obras en general, que se computa desde la colegiatura, habiendo laborado como Especialista y/o Jefe y/o responsable y/o	01



~ 2



GOBIERNO REGIONAL PUNO

GERENCIA GENERAL REGIONAL

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

		Supervisor o la combinación de estas en Arqueología	
Especialista en Coordinación BIM	Ingeniero Civil y/o Arquitecto	Acreditar 01 año de experiencia en la ejecución de obras y/o elaboración de expedientes de edificación en general, que se computa desde la colegiatura, habiendo laborado como Especialista y/o Jefe y/o responsable y/o Supervisor y/o Asistente y/o coordinador la combinación de estas en Building Information Modeling (BIM)	01

Acreditación
 De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato⁹
Importante.
 • El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.



B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u> El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 24,698,565.17 (VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO CON 17/100 SOLES), en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.</p> <p>Se considerará obra similar a: Construcción y/o reconstrucción y/o mejoramiento y/o renovación y/o ampliación y/o creación y/o sustitución y/o construcción y equipamiento y/o fortalecimiento, de Edificaciones Públicas o Privadas, tales como: Infraestructuras de Salud (Centros de salud y/o centros médicos y/o hospitales y/o institutos de salud y/o policlínicos y/o clínicas, igual o superior a la Categoría I-3.)¹⁰</p> <p><u>Acreditación:</u> La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación¹¹ de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de</p>

⁹ En caso que los certificados y/o constancias de trabajo de los profesionales donde se menciona la experiencia requerida ya no será necesario adjuntar documentos adicionales para ratificar dicha experiencia, de la misma manera en caso que los Certificados y/o Constancias de trabajo de los profesionales donde no mencione la experiencia requerida deberá de adjuntar documentos adicionales donde se pueda identificar la experiencia requerida, así como el tipo de obra y/o establecimiento laborado.

¹⁰ Se precisa que, la acreditación de experiencia adquirida fuera del territorio nacional, deben acreditar las UPSS mínimas que se encuentra en la Norma Técnica de Salud NTS N° 021-MINSA/dgsp-V.03 CATEGORÍAS DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD, para que puedan ser validas.

¹¹ De acuerdo con la Opinión N° 185-2017/DTN "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo, mediante las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.



GOBIERNO
REGIONAL PUNO

GERENCIA GENERAL REGIONAL

GERENCIA REGIONAL DE
INFRAESTRUCTURA

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentadora correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 10** referido a la experiencia del postor en la especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".



**CAPÍTULO IV
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>I = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">[95]²³ puntos</p>

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	[5] puntos²⁴
B. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará que el postor cuente con una (1) práctica de sostenibilidad ambiental o social</p> <p>En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar alguna de las prácticas de sostenibilidad ambiental o social para obtener el puntaje.</p>	<p>(3 puntos)</p> <p>Acredita una (1) de las prácticas de sostenibilidad [3] puntos</p> <p>No acredita ninguna práctica en sostenibilidad 0 puntos</p>
B.1 Práctica:	
<p>Certificación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo acorde con la norma ISO 45001:2018 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 45001:2018) o norma que la sustituya, cuyo alcance o campo de aplicación considere,</p>	

²³ De 83 a 100 puntos, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación.

²⁴ Hasta 17 puntos, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación.

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	[5] puntos ²⁴
<p>EJECUCIÓN O CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE EDIFICACIÓN ^{25 26}</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.²⁷</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación²⁸, y estar vigente²⁹ a la fecha de presentación de ofertas.</p>	
<p>B.2 Práctica:</p> <p>Certificación del sistema de gestión de la responsabilidad social</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de la responsabilidad social acorde con el estándar SA 8000:2014³⁰.</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado ante el “Social Accountability Accreditation Services” (SAAS).</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación³¹, y estar vigente³² a la fecha de presentación de ofertas.</p>	
<p>B.3 Práctica:</p> <p>Certificación del sistema de gestión ambiental.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión ambiental acorde con la norma ISO 14001:2015, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 14001:2015), cuyo alcance o campo de aplicación considere EJECUCIÓN O CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE EDIFICACIÓN ^{33 34}.</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de</p>	

²⁵ Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado, se podrían considerar certificados cuyos alcances involucren el objeto de contratación, tales como “ejecución o construcción de”: obras de edificación, obras civiles, obras viales o de infraestructura vial, obras de saneamiento, obras electromecánicas, obras energéticas, obras de suministro de energía, entre otros.

²⁶ El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

²⁷ Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

²⁸ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

²⁹ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

³⁰ Entre las certificaciones voluntarias más difundidas mundialmente, referidas al desempeño social en aspectos de la responsabilidad social en los lugares de trabajo, se encuentra la correspondiente al estándar SA 8000, propuesto por la Social Accountability International (SAI). La certificación bajo este estándar refiere que una organización ha demostrado mediante una evaluación (Auditoría de Tercera Parte) que cumple con sus requisitos en los siguientes aspectos: Trabajo infantil, trabajo forzoso o bajo coacción, salud y seguridad, libertad de asociación y derecho a la negociación colectiva, discriminación, prácticas disciplinarias, horas de trabajo y remuneración.

³¹ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

³² Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

³³ Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado, se podrían considerar certificados cuyos alcances involucren el objeto de contratación, tales como “ejecución o construcción de”: obras de edificación, obras civiles, obras viales o de infraestructura vial, obras de saneamiento, obras electromecánicas, obras energéticas, obras de suministro de energía entre otros.

³⁴ El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	[5] puntos ²⁴
<p>gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional³⁵.</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación³⁶, y estar vigente³⁷ a la fecha de presentación de ofertas.</p>	
<p>B.4 <u>Práctica:</u></p> <p>Responsabilidad hídrica</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del Certificado Azul emitido por la Autoridad Nacional del Agua que lo reconoce como empresa hídricamente responsable del “Programa Huella Hídrica” (http://www.ana.gob.pe/certificado_azul).</p>	
<p>B.5 <u>Práctica:</u></p> <p>Certificación del sistema de gestión de la energía</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un SGE acorde con la norma ISO 50001:2018, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP ISO 50001) o norma que la sustituya, cuyo alcance o campo de aplicación considere EJECUCIÓN O CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE EDIFICACIÓN^{38 39}.</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.⁴⁰</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación⁴¹, y estar vigente⁴² a la fecha de presentación de ofertas.</p>	
<p>D. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA</p>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará que el postor cuente con certificación del sistema de gestión antisoborno</p>	<p>(2 puntos)</p> <p>Presenta Certificado ISO 37001 [2] puntos</p> <p>No presenta Certificado ISO 37001</p>

³⁵ Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

³⁶ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

³⁷ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

³⁸ Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado, se podrían considerar certificados cuyos alcances involucren el objeto de contratación, tales como “ejecución o construcción de”: obras de edificación, obras civiles, obras viales o de infraestructura vial, obras de saneamiento, obras electromecánicas, obras energéticas, obras de suministro de energía, entre otros.

³⁹ El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

⁴⁰ Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

⁴¹ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

⁴² Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	[5] puntos²⁴
<p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión antisoborno acorde con la norma ISO 37001:2016 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO37001:2017).</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.⁴³</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación⁴⁴, y estar vigente⁴⁵ a la fecha de presentación de ofertas.</p> <p>En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.</p>	0 puntos
PUNTAJE TOTAL	100 puntos⁴⁶

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección deben ser objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento del Expediente Técnico ni los requisitos de calificación.

⁴³ Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

⁴⁴ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

⁴⁵ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

⁴⁶ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

- *Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*
- *En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la **LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO⁴⁷

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en periodos de valorización [CONSIGNAR MENSUALES U OTRO TIPO DE PERIODO], conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del

⁴⁷ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

Importante para la Entidad

- *Cuando en el expediente de contratación se establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, en lugar del párrafo anterior, deberá considerarse lo siguiente, según corresponda:*

“El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.”⁴⁸

“El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento y el plazo de la operación asistida de la obra es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.”⁴⁹

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

⁴⁸ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

⁴⁹ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

- *Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:*

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el [CONSIGNAR ADELANTO O PRIMER DESEMBOLSO DEL ADELANTO DIRECTO] dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

Asimismo, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega de los demás adelantos directos en [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD]⁵⁰. La entrega del o los adelantos se realizará en [CONSIGNAR PLAZO Y OPORTUNIDAD].⁵¹

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

- *Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para materiales e insumos a EL CONTRATISTA, deberá consignar la siguiente cláusula:*

CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

“LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales e insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE]⁵² del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de El CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

- *Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para equipamiento y mobiliario, en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, deberá consignar la siguiente cláusula:*

⁵⁰ Indicar el plazo y oportunidad conforme al expediente de contratación.

⁵¹ Este párrafo solo deberá ser incluido cuando la Entidad prevea la entrega de más de un adelanto directo al contratista.

⁵² De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

CLÁUSULA.....: ADELANTO PARA EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO, EN CONTRATOS BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO

“LA ENTIDAD otorgará adelantos para equipamiento y mobiliario por el [CONSIGNAR PORCENTAJE⁵³] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario, presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer del equipamiento y mobiliario en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de El CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para equipamiento y mobiliario en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante para la Entidad

- En caso la Entidad hubiese previsto la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA: FIDEICOMISO DE ADELANTOS⁵⁴

Para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de la obra, se constituirá un fideicomiso conforme a lo establecido en los artículos 184 y 185 del Reglamento. El procedimiento para la solicitud y entrega de los adelantos se rige por lo dispuesto en dichos artículos.

ADELANTO DIRECTO

“La Entidad otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

“La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE⁵⁵] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.

⁵³ De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

⁵⁴ Cabe precisar que, cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, las partes pueden acordar la incorporación de una cláusula en el contrato para la constitución del fideicomiso, de acuerdo a lo previsto en el numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento.

⁵⁵ De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

- *En el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano, cuando se haya previsto otorgar adelanto para equipamiento y mobiliario, consignar lo siguiente:*

ADELANTO PARA EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO, EN CONTRATOS BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO

“La Entidad otorgará adelantos para equipamiento y mobiliario por el [CONSIGNAR PORCENTAJE⁵⁶] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario, presentado por el contratista.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

[INCLUIR⁵⁷ EN ESTA CLÁUSULA LA IDENTIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS QUE PUEDAN OCURRIR DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, ASI COMO LA DETERMINACIÓN DE LA PARTE DEL CONTRATO QUE DEBE ASUMIRLOS DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, SEGÚN LAS DISPOSICIONES PREVISTAS EN LA DIRECTIVA “GESTIÓN DE RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS”. LA GESTION DE RIESGOS FORMA PARTE DE LA ÚLTIMA VERSIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA PUBLICADO EN LA OPCIÓN “VER EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA” DEL SEACE].

⁵⁶ De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

⁵⁷ De acuerdo con el numeral 32.2 del artículo 32 de la Ley y el numeral 29.2 del artículo 29 del Reglamento, esta cláusula es obligatoria.

7. IDENTIFICACIÓN, VALORACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS RIESGOS

7.1. IDENTIFICACION DE RIESGO

TABLA N° 4: Identificación de riesgos en la ejecución del proyecto.

RIESGO	CAUSAS
Riesgos de no iniciar la obra del proyecto, al no contar con la libre disponibilidad respecto a ocupación del terreno	El expediente no cuenta con libre disponibilidad del terreno Ocupación informal del terreno por terceros
Riesgo de que la cotas y medidas propuestas no se ajusten al campo de trabajo	Deficiente levantamiento de puntos topográficos y geodesicos. Deficiente calibración de equipos e instrumentos Errores de dibujo
Riesgo de demora para el abastecimiento de insumos, materiales y herramientas.	Fletes elevados Bloqueos temporales de accesos escasez de insumos
Riesgo arqueológicos.	La mala implementación de un plan de monitoreo arqueológico
Riesgos de errores o deficiencias en el diseño que repercutan en el costo o la calidad de la infraestructura, nivel de servicio y/o puedan provocar retrasos en la ejecución de la obra.	Estudios y levantamiento de información incompletos Gráficos y/o dibujos de planos incompletos Errores en memorias de cálculo Errores en metrados y costos
Riesgo de construcción que generan sobre costos y/o sobre plazos durante el periodo de construcción, los cuales se pueden originar por diferentes causas que abarcan aspectos técnicos, ambientales o regulatorios y decisiones adoptadas para las partes.	Inadecuados Procesos constructivo de la obra Variaciones climáticas (precipitaciones, heladas, granizos, vientos huracanados)
Riesgos Geológicos/ geotécnico que se identifica con diferencias en las condiciones	Fallas geológicas , orientación de la ladera (anticlinales)
del medio o del proceso geológico sobre lo previsto en los estudios de la fase de formulación y/o estructuración que redunde en sobrecostos o ampliación de plazos de construcción de la infraestructura.	
Riesgo de encontrar material con diferentes características a lo descrito en el estudio de suelos	Deficiencia en el estudio de mecánicas de suelos. Probabilidad de encontrar una falla geológica Toma de puntos localizados fuera de la zona de trabajo del proyecto
Riesgo de interferencias / servicios afectados que se traduce en la posibilidad de sobrecosto y/o sobre plazos de construcción por una deficiente identificación y cuantificación de las interferencias o servicios afectados.	Presencia de redes o canalización de servicios públicos que interfiera en el terreno de la obra
Riesgo ambiental	Incumplimiento de la normativa ambiental Incumplimiento de las medidas correctoras definidas en el Plan de Manejo Ambiental.
Riesgo de contaminación acústico, polución	Maquinarias en mal estado Demoliciones en proceso Excavaciones masivas
Riesgo de interferencias, interrupción de servicios básicos que pueden afectar el normal avance de los trabajos o afectar a terceros, debido a una deficiente identificación y cuantificación de los mismos.	Hallazgos de obras civiles subterráneas en uso (electricidad, agua, alcantarillado, telefonía y otros), no identificados. Uso de maquinaria sin la debida identificación de la existencia de instalaciones de servicios básicos u otros. Corte de servicios básicos u otros a la obra o a terceros. Falta de información proporcionada por las EPS. Que brindan el servicio.



Ing. Juan Pablo Quispe Aza
 CIP: 87217
 JEFE DE PROYECTO

Riesgos de retrasos derivado de la no obtención de alguno de los permisos que deben ser expedidas por las instituciones u organismos públicos distintos a la entidad contratante y municipalidad, y que es necesario obtener por parte de éstas antes al inicio de las obras y durante la ejecución de la obra.	No generar con anticipación las autorizaciones para la ejecución de obras (seguros de los trabajadores, inscripción de planillas ante el ministerio de trabajo, etc.) No contar con licencias y permisos normativos.
Riesgos normativos que modifiquen la concepción del proyecto.	Modificación de normativa ministerio de salud. Modificación del reglamento nacional de edificaciones.
Riesgos vinculados a accidentes de construcción y daños a terceros	Que alguna de las empresas o personas de la ámbito de la obra no cuenten con seguro SCTR (seguro complementario de trabajo de riesgo) Que la persona no cumpla con lo establecido en el plan de seguridad de obra y no cuente con EPP. Que durante la ejecución de la obra se vean afectados vecinos por el proceso constructivo.
Riesgos vinculados a accidentes eléctricos	Inadecuada señalización de los trabajos y operaciones de maquinaria pesada. Manipulación de elementos energizados Existencia de elementos expuestos Falta de implementos de seguridad
Riesgo vinculado a Incendios en la ejecución de la obra.	Trabajos de soldaduras en condiciones no adecuadas Inadecuado almacenaje y manipulación de combustible.
Riesgo de paralización o retraso en las actividades por incumplimiento de pago.	Remuneraciones no acorde al pacto colectivo de construcción civil otorgadas al personal obrero.
Riesgo ocasionado por deficiente control de calidad.	Informalidad en la contrataciones No hay plan de gestión de la calidad No existen procesos de control y aseguramiento de calidad Falta de proceso de mejora continua
Riesgo de Conflictos Sociales ocasionados por la población.	Falta de socialización del proyecto con la comunidad. Desinformación o percepciones negativas sobre los impactos de la obra. Conflictos sociales, paros, bloqueos y protestas por causas políticas que afecten la región.
Riesgos derivados de eventos de fuerza mayor o caso fortuito	Fenómenos naturales (sismos, lluvias intensas, nevadas vientos fuertes).

7.2. ANALISIS DE RIESGO

Al respecto del análisis es importante indicar que se realiza cualitativamente los riesgos para valorar su probabilidad de ocurrencia o impacto.

Anexo N° 02
Matriz de probabilidad e impacto según Guía PMBOK

1. PROBABILIDAD	Muy Alta	0.90	0.045	0.090	0.180	0.360	0.720
	Alta	0.70	0.035	0.070	0.140	0.280	0.560
	Moderada	0.50	0.025	0.050	0.100	0.200	0.400
	Baja	0.30	0.015	0.030	0.060	0.120	0.240
	Muy Baja	0.10	0.005	0.010	0.020	0.040	0.080
2. IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA			0.05	0.10	0.20	0.40	0.80
			Muy Bajo	Bajo	Moderado	Alto	Muy Alto
3. PRIORIDAD DEL RIESGO					Baja	Moderada	Alta

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE 7 AÑOS] años, contados a partir de la conformidad de la recepción [INDICAR TOTAL O PARCIAL, SEGÚN CORRESPONDA] de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

- F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
3	[INCLUIR OTRAS PENALIDADES, DE SER EL CASO]		

Importante

De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.1.27.7. DE LA OTRAS PENALIDADES.

De acuerdo con el artículo 163 del Reglamento, se pueden establecer otras penalidades, distintas al retraso o mora, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación.

Según lo previsto en los artículos 190 y 191 del Reglamento, en este tipo de penalidades se deben incluir las siguientes

OTRAS PENALIDADES.			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
01	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190 2 del artículo 190 del Reglamento	0.5 UIT (*) por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra según corresponda.
02	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.5 UIT (*) por cada día de ausencia del personal en obra Por persona	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra según corresponda.
03	Cuando el personal ofertado a tiempo completo se ausente injustificadamente en la obra, salvo excepciones	1.00 UIT (*) por cada día y persona de ausencia en obra	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra según corresponda y con anotación en el cuaderno de obra digital.
04	MATERIALES Y EQUIPOS. - No cuenta con materiales y equipo necesarios en obra de acuerdo con su calendario de adquisición de materiales, o con el equipo mínimo ofertado o de acuerdo al calendario de utilización de equipo (de ser el caso) Emplea materiales y equipos en obra no autorizados previamente por el supervisor y/o inspector	Por ocurrencia 1.00 UIT (*)	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra según corresponda y con anotación en el cuaderno de obra digital.
05	Por no presentar el metrado y valorización en forma conjunta con la supervisión en cumplimiento del artículo 194 del RLCE	Por día 0.5 UIT (*)	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra según corresponda y con anotación en el cuaderno de obra digital.
06	PRUEBAS Y ENSAYOS Cuando el contratista no realice las pruebas o ensayos antes o después de la ejecución de las partidas de	2.00 UIT (*) por cada ocurrencia	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra según corresponda y con



OTRAS PENALIDADES.			
	acuerdo al procedimiento constructivo que corresponda, y en concordancia al cumplimiento de las normas - técnicas existentes para cada - fin, para verificar la calidad de los materiales y dosificaciones, de acuerdo al requerimiento del supervisor		anotación en el cuaderno de obra digital.
07	POR ATRASO EN SUBSANAR LAS OBSERVACIONES PENDIENTES. Cuando el contratista no presente la subsanación y levantamiento de observaciones señaladas por el Supervisor o inspector o la Entidad de forma final o de manera completa representando una obligación de la contratista señalada en las presentes EETT, durante la ejecución de la obra, exigidos en el Expediente Técnico de Obra.	0.5 UIT (*) por cada día de retraso a partir de vencido el plazo otorgado por la Supervisión o Inspector por la entidad	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra según corresponda y con anotación en el cuaderno de obra digital.
08	ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL No cumple con realizar las medidas de mitigación establecidas en el Expediente Técnico	2.00 UIT (*) por cada ocurrencia	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra según corresponda y con anotación en el cuaderno de obra digital.
09	Seguro Complementario Contra Todo Riesgo (SCTR) Por no tener vigente el Contratista la póliza y/o cubrir al 100% a los trabajadores que están en obra, se aplicará la penalidad que se señala	1.00 UIT (*) por cada ocurrencia	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra según corresponda y con anotación en el cuaderno de obra digital.
10	Seguro Contra Todo Riesgo (CAR) De no tener vigente la póliza correspondiente y/o no este coberturada toda la obra, se aplicará la penalidad que se señala.	1.00 UIT (*) por cada ocurrencia	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra según corresponda y con anotación en el cuaderno de obra digital.
11	Por no entregar e implementar el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo al inicio e implementar durante la ejecución de obra	1.00 (*) UIT por cada ocurrencia	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra según corresponda y con anotación en el cuaderno de obra digital.
12	Daños producidos a terceros por el contratista y reclamados al GOREPUNO su costo de reparación, si no está vigente el seguro contra todo riesgo (CAR)	Por ocurrencia, 100% del costo de reparación	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra según corresponda y con

REGIONAL PUNO

OTRAS PENALIDADES.			
			anotación en el cuaderno de obra digital.
13	Por no presentar informe referente a la obra solicitado por la supervisión o la entidad en el plazo otorgado por la misma	1.00 (*) UIT por cada día de retraso	Según informe del inspector o supervisor de la obra o coordinador, según corresponda.
14	PROGRAMACIÓN Y CALENDARIO DE OBRA Cuando el Contratista demore en presentar lo siguiente: Calendario de Avance de Obra valorizado actualizado a la fecha de inicio de obra y programa CPM correspondiente en físico y en digital, dentro del plazo de 02 días hábiles a por no presentar el calendario de avance de obra acelerado dentro del plazo establecido por el art 203 Demoras injustificadas en la ejecución de la obra, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado	1.00 UIT (*) por cada día de retraso	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra según corresponda y con anotación en el cuaderno de obra digital.

(*) UIT vigente al momento de la ocurrencia o evento sujeto a penalidad.



La aplicación de las penalidades podrá ejecutarse en la valorización del mes de ocurrida la falta o siguientes valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda, o si fuera necesario se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

a) Procedimiento para aplicación de penalidades:

1. El supervisor o inspector al detectar el incumplimiento de las obligaciones señaladas en la tabla de otras penalidades, registra la infracción en el cuaderno de obra adjuntando las evidencias que lo sustentan, este último de corresponder, seguidamente realiza el cálculo o cuantificación de la(s) penalidad(es) según la tabla de penalidades, verificando antes que el monto acumulado de penalidades aplicadas no haya excedido el monto máximo de penalidad admisible, equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, en caso de acumular el monto máximo de la penalidad, procederá lo mencionado en el Artículo 164 y 165 del Reglamento.
2. El supervisor o inspector notifica el cálculo o cuantificación de otras penalidades al contratista, a fin de corregir dicho incumplimiento. La contratista podrá brindar su descargo, y dependiendo de ello, la supervisión la evaluará y de corresponder calculará y/o cuantificará la penalidad y esta deberá ser aplicado por el órgano Encargado de las Contrataciones.
3. El supervisor o inspector elabora y remite la valorización con la cuantificación o cálculo de las otras penalidades y/o acompañara un informe adicional de cuantificación de penalidades al informe de valorización.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo

32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS⁵⁸

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

El arbitraje será institucional y resuelto por Tribunal arbitral, La Entidad propone indistintamente las siguientes instituciones arbitrales.

Centro de arbitraje del colegio de Abogados de Puno
Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Puno

⁵⁸ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

Centro de arbitraje Corte Internacional de Arbitraje, Resolución de Disputas y Conciliación "CIADIC"-Puno

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 243.4 del artículo 243 del Reglamento, la obligatoriedad de someter a Junta de Resolución de Disputas las controversias en los contratos de obra por montos superiores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00), es obligatoria. Asimismo, el sometimiento de la solución de controversias a una Junta de Resolución de Disputas en los contratos cuyos montos sean iguales o menores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00) es facultativa. En tal sentido, según lo previsto en el Anexo N° 2 de la Directiva N° 012-2019-OSCE/CD incluir la siguiente cláusula, según corresponda:

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: JUNTA DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS

Las partes acuerdan para la solución de las controversias derivadas del presente Contrato de Obra conformar una Junta de Resolución de Disputas (en adelante, la JRD) de acuerdo a las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y las directivas que emita OSCE al respecto (en adelante, las "Normas Aplicables a la JRD"); encargando su organización y administración al [DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CENTRO DE ADMINISTRACIÓN DESIGNADO POR LAS PARTES AL CUAL ENCARGAN LA ORGANIZACIÓN DE LA JRD].

La JRD estará compuesta por [TRES (3) MIEMBROS / UN (1) MIEMBRO], los/el cual/es será/n designado/s conforme a las Normas Aplicables a la JRD.

Todas las controversias generadas entre las partes con ocasión al presente Contrato de Obra deben ser sometidas, en primer lugar, a la decisión de la JRD de conformidad con las Normas Aplicables a las JRD.

La decisión que emita la JRD es vinculante y, por tanto, de inmediato y obligatorio cumplimiento para las partes conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. El incumplimiento de la decisión otorga a la parte afectada la potestad de resolver el contrato, previo aviso requiriendo el cumplimiento.

En caso alguna de las Partes no esté de acuerdo con la decisión emitida por la JRD, podrá someter la controversia a arbitraje conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. Las Partes acuerdan que es condición obligatoria para el inicio del arbitraje el haber concluido de modo previo el procedimiento ante la JRD.

Si una Parte no manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, entonces dicha decisión adquiere el carácter de definitiva y no podrá ser sometida a arbitraje. Si una Parte manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, pero no inicia el arbitraje respectivo en el plazo previsto en dichas Normas, aquella adquiere la calidad de definitiva.

Incorporar o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

Asimismo, en la etapa de ejecución contractual, las ampliaciones de plazo, adicionales, reducciones, contratos complementarios y otros, El CONTRATISTA deberá presentarlas únicamente por mesa de partes de La Entidad SITO EN JR. DEUSTUA N° 356 PUNO con copia a Gerencia General Regional.

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales⁵⁹.

⁵⁹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

CAPÍTULO VI
CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1 DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento			
	Fecha de emisión del documento			
2 DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones
3 DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato			
	Tipo y número del procedimiento de selección			
	Descripción del objeto del contrato			
	Fecha de suscripción del contrato			
	Monto del contrato			
4 DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra			
	Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)			
	Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra			
	Plazo de ejecución de la obra	Plazo original	días calendario	
		Ampliación(es) de plazo	días calendario	
		Total plazo	días calendario	
		Fecha de culminación de la obra		
		Fecha de recepción de la obra		
		Fecha de liquidación de la obra		
	Monto de la obra	Número de adicionales de obra		
		Monto total de los adicionales		
Número de deductivos				
Monto total de los deductivos				
Monto total de la obra (sólo componente de obra)				

GOBIERNO REGIONAL PUNO
ADJUDICACION SIMPLIFICADA 150-2025-CS/GR PUNO-1 DERIVADA DE LA LICITACION PUBLICA Nro.
006-2025-CS/GR PUNO-1

5 APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora				
	Monto de otras penalidades				
	Monto total de las penalidades aplicadas				
6 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO	Junta de Resolución de Disputas	Si		No	
	Arbitraje	Si		No	
	N° de arbitrajes				
7 DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad				
	RUC de la Entidad				
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia				
	Cargo que ocupa en la Entidad				
	Teléfono de contacto				
8	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE				

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ⁶⁰		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

⁶⁰ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ⁶¹		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ⁶²		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ⁶³		Sí	No	
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

⁶¹ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

⁶² Ibídem.

⁶³ Ibídem.

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra **[CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]**, de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante para la Entidad

- *Cuando en el expediente de contratación establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, considerar lo siguiente, según corresponda*

“Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario”⁶⁴

“Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, y la ejecución de la operación asistida de la obra en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.”⁶⁵

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas.

⁶⁴ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

⁶⁵ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]⁶⁶

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]⁶⁷

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%⁶⁸

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

⁶⁶ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

⁶⁷ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

⁶⁸ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....
Consoiciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoiciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

Importante para la Entidad

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

N° ÍTEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV ⁶⁹				
5	Monto total de la oferta				

...]

El precio de la oferta en **[CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA]** incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

⁶⁹ Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

Importante para la Entidad

- *A fin de facilitar la labor del órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:

"Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".*
- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:

"El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:

"El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:

"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*
- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:

"La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV".*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

Importante para la Entidad

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- El postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:*

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL
1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				

2.2	Gastos variables	
	Total gastos generales (B)	
3	Utilidad (C)	
	SUBTOTAL (A+B+C)	
4	IGV ⁷⁰	
5	Monto total de la oferta	

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"*.
- *De ser el caso, el análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

Importante para la Entidad

- *A fin de facilitar la labor del órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:*

"Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:*

"El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente".

- *En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:*

"El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".

- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:*

"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:*

"La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

⁷⁰ Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo
i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores
ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

Importante para la Entidad

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el esquema mixto de suma alzada y precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA EXTRAIDA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LOS COMPONENTES, CUYAS CANTIDADES Y MAGNITUDES ESTÁN DEFINIDAS, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

OFERTA A PRECIOS UNITARIOS DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

N° ÍTEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV ⁷¹				
5	Monto del componente a precios unitarios				

...]

OFERTA A SUMA ALZADA DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

CONCEPTO	PRECIO
Monto del componente a suma alzada	

Asimismo, el postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta a suma alzada, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:

⁷¹ Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV ⁷²				
5	Monto de la oferta a suma alzada				

Monto total de la oferta	
--------------------------	--

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración.
“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

Importante para la Entidad

- *A fin de facilitar la labor del órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:*

⁷² Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo
i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores
y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

“Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta”.

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:*

“El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente”.

- *En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:*

“El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete”.

- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:*

“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.

- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:*

“La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 8), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV”.

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa⁷³ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no ejecuta obras fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

⁷³ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de obras que se ejecuten fuera de las provincias de Lima y Callao, cuyo valor referencial del procedimiento de selección o de algún ítem no supere los novecientos mil Soles (S/. 900,000.00) debe considerarse el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO N° 8

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/ 900,000.00)]

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 8

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/ 900,000.00)]

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rmp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 10

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ⁷⁴	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE ⁷⁵ DE:	MONEDA	IMPORTE ⁷⁶	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁷⁷	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁷⁸
1										
2										
3										
4										

⁷⁴ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

⁷⁵ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

⁷⁶ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

⁷⁷ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

⁷⁸ Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ⁷⁴	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE ⁷⁵ DE:	MONEDA	IMPORTE ⁷⁶	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁷⁷	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁷⁸
5										
6										
7										
8										
9										
10										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

ANEXO N° 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.